



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de REFORMA, AUMENTO DE CAPITAL y CODIFICACION DE ESTATUTOS

Nº. 1º Copia

" EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA "

Otorgada por

a favor de

Por \$ 102'630.000,00

~~63' 822.00~~
~~102' 630.000~~
DEL NOTARIO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y
JULIO AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

Ambato, 12 de Noviembre de 1973

RECIBIDO 12 DIC. 1973

1 En la ciudad de Ambato, Capital de la provincia de Tungurahua,
 2 día lunes doce de Noviembre de mil novecientos setenta y tres;
 3 ante el Doctor Luis Eduardo Rieffle Prado, Notario Público de
 4 este Cantón y los testigos de honor señor Presidente de la Re-
 5 pública del Ecuador General de Brigada GUILLERMO RODRIGUEZ LA-
 6 RA y el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos,
 7 Capitán de Navío de Estado Mayor GUSTAVO JARRIN AMPUDIA; com-
 8 parescen: los señores Ingenieros DANILO LARREA TORRES y ANTONIO
 9 ROBERTO FLORES, de estado civil casados, en sus calidades de Pre-
 10 sidente y Gerente de la Empresa Eléctrica "Ambato" Sociedad Anó-
 11 nima, respectivamente, residentes en esta ciudad de Ambato; el
 12 señor Ingeniero NICOLAS ROMERO SANCHEZ, de estado civil casa-
 13 do, en su calidad de Gerente General del Instituto Ecuatoriano
 14 de Electrificación, residente en la ciudad de Quito y ocasio-
 15 nalmente en esta ciudad; Los señores JORGE VITERI y LUIS PROAÑO
 16 REYES, casados, en sus calidades de Presidente y Asesor Jurídi-
 17 co Encargado del Muy Ilustre Concejo Municipal del Cantón Ba-
 18 ños, en su orden, residentes en la ciudad de Baños y de tránsito
 19 en esta ciudad de Ambato; el señor ENRIQUE AMORES TAMAYO y Doc-
 20 tor FAUSTO ARMANDO LANA CASTRO, de estado civil casados, en sus
 21 calidades de Presidente y Asesor Jurídico, respectivamente, del
 22 Muy Ilustre Concejo Municipal de Pillaro, residentes en el pri-
 23 mero en el Cantón Pillaro y ocasionalmente en esta ciudad y el
 24 segundo en esta ciudad de Ambato; todos mediante las credencia-
 25 les que se agregan como documentos habilitantes; y, además los
 26 testigos instrumentales señores Luis Felipe Villalva, Víctor
 27 Hera Guerra y Jorge Humberto Muñoz, todos los comparecientes
 28 ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios derechos, legalmen-

Dr. Luis Eduardo Rieffle Prado
 Notario Abogado
 Bolívar 15-28
 Ambato - Ecuador

1 te capaces y conocidos por mí, de que también doy fe y, los o-
2 -torgantes, dicen: que elevan a escritura pública todo el conte-
3 nido de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el
4 siguiente: "Señor Notario: - Sirvase extender una escritura pú-
5 blica de la que conste la reforma, aumento de capital y codi-
6 ficación de Estatutos de "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD
7 ANONIMA" según resolución de la Junta General Ordinaria de ac-
8 cionistas de cinco de octubre del año en curso, al tenor de lo
9 siguiente: A N T E C E D E N T E S : - PRIMERO. - Por escritu-
10 ra pública de veinte y nueve de Abril de mil novecientos cin-
11 cuenta y nueve otorgada ante el Notario de esta ciudad señor
12 Segundo José Villalva la Ilustre Municipalidad de Ambato y la
13 Honorable Junta de Reconstrucción de Tungurahua fundaron la
14 Compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO" SOCIEDAD ANONIMA" con el
15 Capital de NOVENTA Y SIETE MILLONES, SETENTA MIL SUORES (S/-
16 97'070.000,00) SEGUNDO: - Por escritura pública de diecinueve
17 de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro otorga-
18 da ante el Notario José Daniel Freire se reformó los Estatuto-
19 tos de la Compañía aumentándose el capital a CIENTO DOS MILLO-
20 NES SEIS CIENTOS TREINTA MIL SUORES (S/ 102'630.000,00). - TER-
21 CERO: - La Junta General ordinaria de cinco de octubre de mil
22 novecientos sesenta y tres resolvió el AUMENTO de Capital en
23 la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUORES (S/
24 63'800.000,00) ascendiendo así el Capital Social a CIENTO SE-
25 SENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUORES (S/
26 166'430.000,00) CUARTO). - Los accionistas con relación al au-
27 mento de capital en referencia renunciaron expresamente su de-
28 recho preferencial a la suscripción de acciones por este con-

Dr. Luis Eduardo Rieffo Prado

Notario Abogado

Bolívar, 15-28

Ambato - Ecuador

cepto. -- QUINTO. -- La misma Junta dispuso la Codificación del Estatuto. -- Y, SEXTO). -- Así mismo se dispuso integrar la gestión de electrificación dando acceso a los demás cantones de la Provincia. -- La Reforma y Codificación Estatutaria contiene el texto conformado con las estipulaciones siguientes: P. R. I. M. E. R. A. : -- DE LA DENOMINACIÓN: -- Se constituye la Sociedad Anónima Civil y Mercantil bajo la denominación de "CENTRO ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANÓNIMA, con la cual girará en todas sus operaciones. -- S. E. C. U. N. D. A. : -- DEL OBJETO SOCIAL: -- La Compañía, cumplirá y realizará las siguientes actividades que constituyan su objetivo: a) -- Producción de energía eléctrica y consiguiente instalación de maquinarias, construcciones, edificaciones, redes, etcétera, etcétera. -- b) -- Adquisición de maquinarias y materiales para tales actividades, servicios, producciones y distribución. -- c) -- Importación de maquinarias y materiales para producción y distribución de energía eléctrica. -- d) -- Compraventa de materiales del ramo y de energía eléctrica. -- e) -- Contrataciones sobre desarrollo de la industria y el comercio. -- f) -- Compraventa de bienes raíces y muebles para obras de electrificación. -- g) -- Participación o intervención en proyectos o programas de desarrollo eléctrico nacional y todas las demás actividades civiles y mercantiles relacionadas con el ramo de energía eléctrica y sus actos y contratos correlativos permitidos por la ley de Compañías. -- T. E. R. C. E. R. A. : -- DEL DOMICILIO: -- Determinase como domicilio principal de la sociedad, la ciudad de Ambato, pudiendo establecerse sucursales o Agencias en otro lugar de la República. -- C. U. A. R. T. A. : -- DE LA

DURACION: -- El plazo de duracion es de cincuenta (50) años
a partir del cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nue-
ve, fecha de inscripcion de la escritura constitutiva.
pero puede disolverse o terminar con anterioridad en cualquier
tiempo, o prorrogarse el plazo de acuerdo a la Ley, Estat-
utos y resoluciones de la Junta General. / Q.U.I.E.T.A. -- DEL
CAPITAL: -- El capital social es de CIENTO, SESENTA Y SEIS MI-
LLORES, CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUQUES (S/ 166'430.000,00)
que se representa y dividen en dieciséis mil sesientos cua-
renta y tres (16.643) acciones nominativas del valor de DIEZ
MIL SUQUES (S/ 10.000,00) cada una. -- Las acciones son ordina-
rias y las que se emitan por el aumento de capital ^{iran} nueva-
das del diez mil doscientos sesenta y tres al dieciséis mil
sesientos cuarenta y tres. -- Todas son indivisibles e i-
guales en derechos y privilegios. -- Las acciones serán auto-
rizadas por el Presidente y Gerente General y deben inscri-
birse en el libro de acciones y accionistas. -- La persona a
cuyo nombre está la inscripción será considerada propietaria
de la acción. / D.E.X.T.A. : -- DE LA EMISION DE ACCIONES: --
La Junta General reglamentará la emision de acciones de-
terminando el número, la clase, el precio, la forma de
pago y las estipulaciones que crea del caso, observando lo
dispuesto por los artículos ciento setenta y nueve - ciento
ochenta y dos - ciento ochenta y cuatro y las pertinentes de
la Ley de Compañías. -- La emision será autorizada con la fir-
ma del Presidente y Gerente General. -- Los Titulos y certi-
ficados de acciones nominativas deben ser inscritos en el li-
bro de acciones y accionistas. Igual que las transferencias.

Dr. Luis Eduardo Rieffle Priolo

Notario Abogado

Bd (ver 10-2)

Ambato Ecuador

1 Se emitirán acciones o títulos definitivos solo en cuanto
 2 se haya pagado la totalidad del valor correspondiente. ✓
 3 D E P T I M A : - NEGOCIACION DE ACCIONES : - El socio-
 4 nista tiene derecho a negociar libremente sus acciones. ✓
 5 O C T A V A : - DE LA RESPONSABILIDAD DEL ACCIO-
 6 NISTA : - Por las obligaciones de la Compañía el socio-
 7 nista no responde sino hasta con el valor de sus accio-
 8 nes. ✓ N O V E N A : - DE LA REPOSICION DE ACCIO-
 9 NES : - En caso de extravío, destrucción o deterioro de la
 10 acción o del certificado se lo anulará y procederá de acuer-
 11 do a lo dispuesto por el Artículo decimantes tres de la Ley
 12 de Compañías. ✓ D E C I M A : - DEL AUMENTO Y REDUCCION
 13 DEL CAPITAL : - Se puede aumentar el capital en cualquier
 14 tiempo por resolución de la Junta General. ✓ El accionista
 15 tiene derecho preferente para suscribir el aumento en pro-
 16 porción a las acciones que tenga y de acuerdo a la resolu-
 17 ción de la Junta. ✓ En cuanto a reducción de Capital en los
 18 casos determinados por la Ley se estará a tales disposicio-
 19 nes. ✓ D E C I M A P R I M E R A : - DE LA ADMI-
 20 NISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADO-
 21 RES : - La Compañía cuenta con el órgano supremo denominado
 22 Junta General de accionistas y a ella corresponde su Gobier-
 23 no. ✓ Se administra por el Directorio, el Presidente y el Ge-
 24 rente General y sus atribuciones y funciones se determinarán
 25 en este Estatuto y la Ley. ✓ D E C I M A S E G U N D A : -
 26 DE LA JUNTA GENERAL : - Convocada y reunida según
 27 Ley es la autoridad máxima de la Compañía. ✓ Sus decisiones
 28 sujetas a Ley y Estatutos obliga a todos, aún a aquellos que

no están presentes. - D E C I M A T E R C E R A : - ATRIBU-
CIONES DE LA JUNTA GENERAL: - De su competencia: PRI-
MERO). - Nombrar y remover a los Directores de la Empresa, al
Gerente General, Comisarios y cualquier otro funcionario o em-
pleado por ella nombrado. - (SEGUNDO). - Conocer y resolver sobre
cuentas, balances, informes de los Directores o Administradores
y de los Comisarios. - (TERCERO). - Determinar la remuneración
de administradores y Comisarios. - (CUARTO). - Decidir sobre dis-
tribución de beneficios sociales. - (QUINTO). - Acordar modifi-
caciones o reformas de los Estatutos y aumentos de Capital o
su disminución. - (SEXTO). - Determinar los porcentajes para fon-
dos de reserva. - (SEPTIMO). - Resolver sobre el plan de activi-
dades aprobadas por el Directorio. - (OCTAVO). - Resolver sobre
fusión, transformación, liquidación de la Compañía, ampliación
o restricción del plazo. - (NOVENO). - Resolver sobre notas o con-
tratos de un valor de más de Un Millón de Suces. - (DECIMO). -
Resolver sobre operaciones de compraventa o hipoteca de bie-
nes raíces en cuanto excedan de la cuantía indicada. - (DECIMO PRI-
MERO). - Y las demás determinadas por la Ley de Compañías, o por
sus decisiones. - D E C I M A C U A R T A : - DE LA CLASIFI-
CACION DE LAS JUNTAS: - Con ordinarias y Extraordinarias. - Se
reunirán en esta ciudad de Ambato, bajo la dirección del Pre-
sidente o de quien lo subrogue y actuará como Secretario el Ge-
rente General o quien lo sustituya. - La Junta General Ordinaria
se reunirá por lo menos una vez al año dentro del primer trimes-
tre. - Las extraordinarias tendrán lugar cuando fueren convoca-
das como tales. - Las extraordinarias serán convocadas por deci-
sión de los administradores o a petición de accionistas que re-

1 presente por lo menos el diez por ciento del capital social.

2 D E C I M A Q U I N T A : - DE LA JUNTA GENERAL UNI-

3 VERSAL: - Es aquella que puede reunirse sin convocatoria pre-

4 via y en cualquier lugar siempre que esté presente la totali-

5 dad del capital pagado con sujeción a lo dispuesto por el Ar-

6 tículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. D E

7 O I N A S E X T A : - DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS

8 DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA: - con PRIMERO). - Conside-

9 rar y resolver sobre cuentas, balances, informes de los admi-

10 nistradores, directores y comisarios. - SEGUNDO). - Fijar la

11 retribución de administradores y Comisarios y de cualquier o-

12 tro empleado o funcionario que lo decida. - TERCERO). - Resol-

13 ver sobre distribución de beneficios sociales y acerca de la

14 amortización de acciones. - CUARTO). - Las fechas determinadas por

15 la Ley, y en la convocatoria. D E C I M A S E P T I M A : -

16 DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS: - Convocadas con es-

17 ta caracter tratarán únicamente de los asuntos determinados

18 en la convocatoria. D E C I M A O C T A V A : - DE LA CON-

19 VOCATORIA: - Se trate de ordinaria o de extraordinaria, la Jun-

20 ta General será convocada por la prensa del domicilio social,

21 la ciudad de Ambato, en periódico diario de mayor circulación

22 con ocho días de anticipación por lo menos. - En la convocatoria

23 se indicará lugar, día, hora y objeto. - Los comisarios serán

24 convocados individual y especialmente. - D E C I M A N O -

25 V E N A : - En primera convocatoria habrá quórum y podrá con-

26 tituirse la Junta siempre que esté presente cuando menos el co-

27 tenta y cinco por ciento del capital pagado. - V I G E S I -

28 M A : - En segunda convocatoria se reunirá la Junta con el

Dr. Luis Eduardo Rieffle Prado

Notario Delegado

Activo 15-28

Ambato - Ecuador

número de accionistas que esté presente, lo que se expresará en la convocatoria, no pudiendo modificarse los objetos o asuntos propuestos para la primera. - V. I. G. E. S. I. M. A. - P. R. I. M. E. R. A. : - A la Junta el accionista concurrirá personalmente o representado por otro accionista mediante carta al Gerente General o por escrito con poder. En cuanto a las corporaciones o personas jurídicas por el respectivo representante o su mandatario. - Los administradores no pueden representar ni los Comisarios. - V. I. G. E. S. I. M. A. - S. E. G. U. N. D. A. : - DE LAS DECISIONES: - La Junta las tomará por mayoría de votos, que es, la mayoría, igual al sesenta y cinco por ciento del capital pagado presente. - Cada acción da derecho a un voto. - V. I. G. E. S. I. M. A. - T. E. R. C. E. R. A. : - DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE: - Tiene por función o finalidad conocer y resolver con el carácter de fallo ejecutivo los asuntos que le sean sometidos a falta de la mayoría que se menciona en la cláusula que antecede y que no hayan podido ser decididos por la Junta en segunda reunión específica para el efecto y que se convoca automáticamente con la terminación de la primera sin que sea necesario la convocatoria por la prensa. - La segunda reunión tendrá lugar dentro de los ocho días posteriores a la primera. - El Tribunal se integra por el Presidente de la Excelsísima Corte Superior de Ambato, el Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Tungurahua y el Presidente del Colegio de Contadores de Tungurahua. - V. I. G. E. S. I. M. A. - Q. U. A. R. T. A. : - DEL DIRECTORIO: - Se integra por (6) seis Directores, así: Dos Directores en representación del Ilustre Concejo Municipal de Ambato; uno en representación del Honorable Concejo Provincial de Tungurahua.

hua; Uno en representación del Instituto Ecuatoriano de Elec-
 trificación (INECEL); Uno en representación de los Ilustres Con-
 cejos Municipales de Pelileo, Pillaro, Baños, Patate y Guaro; y
 Uno en representación de las Cámaras de Industrias y Comercio
 de Ambato. Para el efecto, tales Instituciones y Entidades en-
 viarán a la Junta General de Accionistas que deba hacer los nom-
 bramientos, una terna de principales y suplentes. Los Concejos
 de Pelileo, Baños, Pillaro, Patate, y Guaro enviarán terna única de
 principales y suplentes, debiendo alternarse con su representa-
 te cada cinco por periodo completo. Igual procedimiento para
 las Cámaras de Industrias y Comercio que con su representante
 actuarán alternativamente por periodo completo. Para ser Direc-
 tor no es necesario ser miembro de esas Instituciones o Entida-
 des. - V I G E S I M A Q U I N T A : - DE LAS SESIONES Y DECI-
 SIONES DEL DIRECTORIO; - Se realizarán quincenalmente por lo me-
 nos o con la frecuencia que sea convocada. Habrá "quorum" con la
 concurrencia de cuatro (4) de sus miembros. Las sesiones serán
 dirigidas por el Presidente o el Vicepresidente a falta de a-
 guel, o por uno de los otros miembros del Directorio designado
 por los concurrentes en ausencia de aquellos. Cuando en las vo-
 taciones de Directorio se produzca empate, el asunto se suspen-
 derá para segunda sesión a realizarse, sin otra convocatoria, den-
 tro de las veinte y cuatro horas siguientes, y de subsistir el
 empate, intervendrá el Presidente con voto dirimente. - V I G E -
 S I M A S E X T A : - DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: -
 Hon: (a). - Nombrar de entre sus miembros al Presidente, que lo se-
 rá también de las Juntas Generales, y el Vicepresidente. - b). - Nom-
 brar y remover Jefes de Departamentos y secciones administrati-

Luis Eduardo Rieffro Prado

Notario Abogado

Bolívar 15-28

Ambato, Ecuador

vas. -c). -Solicitar a la Junta la remoción del Gerente General por causas legales y justas o de cualquier Director. -d). -Esciponar en los periodos indicados. -e). -Aprobado y someter a decisión de la Junta General el presupuesto anual y el Plan Financiero general que comprenderá también la forma de distribución de utilidades y lo relacionado con amortizaciones y cualquier otro rubro administrativo. -f). -Resolver sobre contratos y actos de cualquier cuantía hasta un millón de sucres (S/ 1'000.000,00) sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo doce de la Ley de Compañías. -g). -Crear Departamentos y secciones según las necesidades administrativas tomando siempre en cuenta las disponibilidades en la Empresa, y supervisar su funcionamiento. -h). -Dictar reglamentos para la marcha de la Empresa. i). -Cumplir con las Directivas y resoluciones que le sea impartidas por la Junta General. -V I O E N L A A G R E P T I N A : -DEL PRESIDENTE: -Que será elegido por el Directorio de la Compañía de entre sus miembros, tiene los siguientes deberes: (a) Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio y de otros organismos en representación de la Compañía. -b). -Firmar las actas conjuntamente con el Secretario, los acuerdos y resoluciones del Directorio. -c). -Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General como las del Directorio. -d). -Suscribir con el Gerente General las acciones, certificados o títulos. -e). -Suscribir conjuntamente con el Gerente General, previa autorización de la Junta General o del Directorio según el caso, toda clase de contratos o instrumentos, letras de cambio, pagarés o cualquier título de crédito que obligue a la Compañía. -f). -Supervisar las actividades de la Compañía en todas sus de-

1 dependencias. - g). - Autorizar las órdenes de pago. - h). - Costionar
 2 empréstitos o préstamos. - i). - Dar cumplimiento a toda aque-
 3 llo que le imponen las leyes, estatutos y resoluciones de la
 4 Junta y Directorio. - **V I O E S I M A C O T A V A :** - A falta
 5 a en ausencia del Presidente hará sus veces con todas sus atri-
 6 buciones el Vice-presidente; y a falta de éste el Director designa-
 7 do para el efecto por el Directorio, que, en el caso de ser llama-
 8 do a los respectivos suplentes del Directorio. - **V I O E S I -**
 9 **M A N O Y Z N A :** - DEL GERENTE GENERAL Y DE LA REPRESENTA-
 10 CION LEGAL: - La representación legal de la Compañía correspon-
 11 de al Gerente General, que debe ser Ingeniero titulado con expe-
 12 riencia de cinco años mínimo en las ramas técnicas relaciona-
 13 das con ingeniería eléctrica o civil o mecánica. - Durará dos a-
 14 ños en sus funciones y puede ser reelegido indefinidamente. -
 15 Será ecuatoriano de nacimiento. - No puede ser Gerente el socio-
 16 nieta o los parientes de los Directores dentro del cuarto gra-
 17 do de consanguinidad o segundo de afinidad. - Cuando falte el
 18 Gerente General lo reemplazará con todas sus atribuciones y de-
 19 beres el Director Técnico. - De faltar ambos el reemplazo corres-
 20 pondrá a otro de los Ingenieros del Departamento Técnico de
 21 la Compañía designado por el Directorio. - **T R I G E S I M A :** -
 22 DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: - Son las
 23 siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Compañía
 24 en lo judicial y extrajudicial. - b). - Dirigir y controlar las
 25 actividades administrativas y elaborar la proforma de presu-
 26 puesto general anual y de los presupuestos especiales para su-
 27 meterlos a Directorio. - c). - Preparar proyectos técnicos o de
 28 carácter reglamentario para la administración. - d). - Defender los

Dr. Luis Eduardo Riquelme Prado

Notario Abogado

Bolívar 15-28

Amarillo - Ecuador

intereses de la Empresa adoptando medidas preventivas necesarias actuando con las circunstancias requirieran. - e). - Vigilar que las recomendaciones sean de acuerdo a ley, ordenanzas, reglamentos y resoluciones, y establecer responsabilidades contra los empleados cuando haya lugar. - f). - Inspeccionar y controlar los trabajos de las dependencias de la Compañía. - g). - Ejecutar acuerdos y resoluciones de la Junta General y Directorio. - h). - Nombrar y remover trabajadores de la Empresa excepto los Jefes de Departamentos y secciones administrativas, todo de acuerdo a ley, estatutos y reglamentos. - i). - Supervigilar la regularidad y normalidad en el pago de remuneraciones. - j). - Elaborar con el Presidente el informe de actividades anuales para Junta General. - k). - Presentar oportunamente el balance general anual a estudio de los Comisarios, del Directorio y a la Junta General Ordinaria. - l). - Cuidar y procurarse de que la contabilidad sea llevada eficientemente y al día. - m). - Firmar con el Presidente las acciones, títulos, certificados y toda clase de contratos que obliguen a la Compañía como cualquier título de obligación. - n). - Convocar a Juntas Generales y actuar como Secretario. - ñ). - Rendir cuenta a satisfacción de la Junta General. - o). - Cumplir las disposiciones de la Junta y del Directorio. - p). - Las demás atribuciones, deberes y resoluciones contemplados por las leyes de la materia, estatutos y resoluciones de Junta General y del Directorio. - T. R. I. O. E. N. I. N. A. - P. R. I. N. C. I. P. A. : - DEL AUDITOR: - El Directorio nombrará un funcionario denominado Auditor que deberá ser Contador, titulado o Auditor graduado de reconocida experiencia. - El, tendrá a su cargo la conducción y dirección de la contabilidad de

1 la Compañía, con todas las atribuciones y deberes propios de
 2 tal actividad y cumplirá con las reglamentaciones pertinentes.
 3 Será labor de control y fiscalización, - Será de su incumben-
 4 cia la revisión de comprobantes de ingresos y egresos de dine-
 5 ros, materiales, equipos, muebles y enseres y de todos los bie-
 6 nes de la Compañía. - El auditor mantendrá reserva adecuada en
 7 la elaboración de balances y en cualquier otra gestión que le
 8 reclame. - Presentará informes económicos que se le solicite en
 9 especial sobre liquidaciones de presupuesto anual y los anexos
 10 a los balances ordinarios sobre actividades de control econó-
 11 mico de la Compañía. - Verificará y revisará los estados de ca-
 12 ja, bóveda y sus dependencias. - Contabilizará debidamente lega-
 13 lizados los comprobantes de adquisiciones. - Y los demás que le
 14 sean asignados en los reglamentos o por dirección de los Admi-
 15 nistradores. - Para el desempeño del cargo el Auditor rendirá la
 16 sanción que se determina por el Directorio. - T R I C O D E L M A
 17 S E G U N D A : - DEL DIRECTOR TECNICO: - Será designado por el
 18 Directorio. - De preferencia debe ser ingeniero eléctrico con su-
 19 ficiente práctica en el ramo. - Le corresponde la dirección y ad-
 20 ministración técnica de la Compañía con sujeción a las atribu-
 21 ciones y deberes del Reglamento Interno. - Orientará sus activi-
 22 dades a la realización de estudios que demanden las obras de
 23 generación y distribución de energía eléctrica. - Presentará in-
 24 formes, proyectos, planos, especificaciones y presupuestos. - Pro-
 25 curará la mejor conservación y perfecto funcionamiento de las
 26 máquinas e instalaciones de las centrales eléctricas de la Com-
 27 pañia. - Dirigirá y vigilará los trabajos técnicos que se rea-
 28 lizan por administración directa o por contrato. - Verificará

Dr. Luis Eduardo Riechle Prieto

Notario Abogado

Bolívar 15-28

Ambato - Ecuador

los estudios y cálculos en materia tarifaria. Formulará proyectos de Reglamentos técnicos. Fiscalizará técnica y económicamente las obras por contrato. Adiestrará al personal de empleados y obreros en el manejo de máquinas, equipos, instalaciones, etcétera y cumplirá las demás labores y actividades que le sean asignadas. Le corresponde la atribución especial de recompletar al Gerente General ocasionalmente, cuando falte. **T R I C E S I M A - T E R C E R A:** - DE LOS CONTABILISTAS: - Quererán nombrados en el número de DOS tienen como atribución principal la inspección y vigilancia de las operaciones económicas y financieras de la Compañía con actuación independiente. - Consecuentemente tienen libre acceso a todas las dependencias de la Empresa. En lo común se sujetarán a los Artículos trascientes, nuevos y siguientes de la Ley de Compañías. Tienen la obligación, por último, de elaborar y presentar informe del balance administrativo semestral. Durarán, dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente. **T R I C E S I M A - C U A R T A:** - DE LA RESERVA LEGAL GENERAL Y ESPECIAL: - De las utilidades líquidas tomando hasta un diez por ciento se formará el fondo de reserva de la compañía para completar una suma igual al cincuenta por ciento del capital social por lo menos. De igual manera, se formará una reserva especial para atender situaciones imprevistas o sin decisión pendientes que pasen de un ejercicio a otro, tomándose hasta un cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas anuales después de deducido el porcentaje para la reserva legal general. **T R I C E S I M A - Q U I N T A:** - DE LOS DIVIDENDOS: - Del beneficio líquido anual se asignará un cincuenta por ciento por lo menos para dividendos de los accio-

Dr. Luis Eduardo Ricardo Prado

Notario Abogado

Bolívar 15-28

Ambato - Ecuador

1 nistas sujeta a las disposiciones de las leyes en vigencia, con-
 2 cretamente la Ley Básica de Electrificación. - T R I G E S I -
 3 M A S E X T A : - DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS : - Son: a) -
 4 Ser preferidos en la suscripción de acciones en los aumentos
 5 de capital, derecho que puede renunciarse. - b) - Percibir los
 6 beneficios sociales conforme a la ley. - c) - Participar en el
 7 reparto del acervo social en caso de liquidación. - d) - Nego-
 8 ciar libremente sus acciones. - e) - Intervenir con voz y voto
 9 en las Juntas; y, f) - Las demás determinadas por la ley. - T R I -
 10 G E S I M A S E P T I M A : - DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SO-
 11 CIOS: - Son: - a) Pagar los valores por suscripciones y obliga-
 12 ciones. - b) - Cumplir los deberes impuestos por la Junta General
 13 el Directorio, la Ley y los Estatutos y, c) - Las demás de Ley
 14 y Estatutos. - T R I G E S I M A O C T A V A : - DE LA RESOLU-
 15 CION ANTICIPADA: - Tenrá lugar la disolución y liquidación an-
 16 ticipada de la Compañía en los casos y con el procedimiento de-
 17 terminado en la Ley de Compañías. - D E C L A R A C I O N E S : -
 18 PRIMERO). - DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO: -
 19 Por resolución unánime de la Junta General de accionistas de
 20 cinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres aumentase
 21 el capital social de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA
 22 MIL SUQUES (S/ 102'630.000,00) a CIENTO SESENTA Y SEIS MILLO-
 23 NES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUQUES (S/ 166'430.000,00) median-
 24 te el incremento de sesenta y tres millones ochocientos mil
 25 suques (S/ 63'800.000,00) la suscripción es así: Instituto Ecu-
 26 toriano de Electrificación (INECEL) cincuenta y siete millones
 27 ochocientos mil suques (S/ 57'800.000,00) Ilustre Concejo Muni-
 28 cipal de Baños DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (S/ 2'500.000,00),

1 Ilustre Concejo Municipal de Pillaro DOS MILLONES QUINIENTOS
2 MIL SUQUES (\$/ 2'500.000,00). - Ilustre Concejo Municipal de Pata-
3 te QUINIENTOS MIL SUQUES (\$/ 500.000,00). - Ilustre Concejo Muni-
4 cipal de Quero: QUINIENTOS MIL SUQUES (\$/ 500.000,00). - TOTAL:
5 SESENTA Y TRES MILLONES OCHO CIENTOS MIL SUQUES (\$/ 63'500.000,00). -
6 FORMA DE PAGO: En lo que se relaciona con la forma de pago de
7 todas y cada una de las nombradas instituciones sobre las sus-
8 cripciones por ellas realizadas se establece lo siguiente: El
9 Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) paga así:
10 en NUMERARIO: a) OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS
11 CUARENTA Y SIETE SUQUES, VEINTE Y SIETE CENTAVOS (\$/ 8'206.847,27)
12 al otorgamiento de este instrumento. - b) SEIS MILLONES CINCO
13 SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA SUQUES (\$/ 6'175.750,00)
14 al treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. - c) CIN-
15 CO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUQUES (\$/ 5'300.000,00) al trein-
16 ta de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. - d) CINCO MILLO-
17 NES TRESCIENTOS MIL SUQUES (\$/ 5'300.000,00) al treinta de Julio
18 de mil novecientos sesenta y cinco. - e) SEIS MILLONES QUINIENTOS
19 CIENTO CINCUENTA MIL SUQUES (\$/ 6'550.000,00) al treinta de Ene-
20 ro de mil novecientos sesenta y seis. - f) SEIS MILLONES QUINIENTOS
21 CINCUENTA MIL SUQUES (\$/ 6'550.000,00) al treinta de Julio de mil
22 novecientos sesenta y seis. - g) CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SE-
23 SENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SUQUES, VEINTE Y
24 CINCO CENTAVOS (\$/ 4'969.996,25) al treinta de Enero de mil no-
25 vecientos sesenta y siete. - h) - CUATRO MILLONES NOVECIENTOS
26 SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SUQUES, VEINTE
27 Y CINCO CENTAVOS (\$/ 4'969.996,25) al treinta de Julio de mil no-
28 vecientos sesenta y siete. - Concesiones éstas por los que se acepta i-

2. Igual número de letras de cambio a órdenes de Empresa Eléctrica
3. "Ambato" Sociedad Anónima. - Total parcial a referirse en nu-
4. merario: CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS
5. OCHENTA Y NUEVE SUORES, SETENTA Y SIETE CENTAVOS. - (S/ 48'021.929,77).

6. EN ESPECIE: - Con la aportación de la línea de transmisión e-
7. léctrica "AMBATO RIOBAMBA" y subestación "AMBATO" que luego
8. se describen, y cuyo valor se ha fijado en avalúo en la suma
9. de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIEZ SUORES,
10. VEINTE Y TRES CENTAVOS (9'774.010,23). - Esta aportación consti-
11. tuye transferencia de dominio de INECEL a EMPRESA ELÉCTRI-
12. CA "AMBATO" Sociedad Anónima y consiguiente enajenación. -
13. Tal línea de transmisión es la que existe entre las ciudades
14. de Ambato y Riobamba con una longitud de CINCUENTA Y UN KI-
15. lómetros NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS de NOVENTA Y SEIS
16. Kv. conductores doscientos sesenta y seis, cuatro, dos torres
17. metálicas terminales, catorce torres metálicas de ángulo (A
18. treinta y seis) sesenta y dos torres metálicas de retención
19. (R), Tres torres metálicas de retención especiales (R + tres)
20. cinco postes de hormigón para suspensión y retención (SR) y
21. doscientos veinte y un postes de hormigón para suspensión (S)
22. y todas sus pertenencias, servidumbres y mas derechos de usua-
23. rio. - La subestación "Ambato", instalada en la Avenida Olímpica
24. de esta ciudad, con toda su estructura, edificio, oficina, trans-
25. formadores, equipos, tableros, cables y mas accesorios y perte-
26. nencias, el sistema de baterías y misceláneas. - La subestación
27. es de Cinco Mil KVA. - El Ilustre Concejo Municipal de Baños pa-
28. gará así: en NUMERARIO: - a) DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUORES
(S/ 225.000,00) al otorgamiento de este instrumento. - b) En el a-

Notario Abogado

Kalluy - 15-25

Ambato - Ecuador

1 No mil novecientos setenta y cuatro: CINCUENTA MIL SUQUES (—
2 S/ 50.000,00) al treinta de Enero y CINCUENTA MIL SUQUES (S/
3 50.000,00) al treinta de Julio del mismo año.—c) En el año mil
4 novecientos setenta y cinco CINCUENTA MIL SUQUES (S/ 50.000,00)
5 al treinta de Enero y CINCUENTA MIL SUQUES (S/ 50.000,00) al
6 treinta de Julio del mismo año.—d) En el año de mil novecien-
7 tos setenta y seis: CINCUENTA MIL SUQUES (S/ 50.000,00) al trein-
8 ta de Enero y CINCUENTA MIL SUQUES (S/ 50.000,00) al treinta de
9 Julio del mismo año.—e) En el año de mil novecientos setenta y
10 siete: CINCUENTA MIL SUQUES (S/ 50.000,00) al treinta de Enero y
11 CINCUENTA MIL SUQUES (S/ 50.000,00) al treinta de Julio del mismo
12 año.—f) En el año mil novecientos setenta y ocho: CINCUENTA MIL
13 SUQUES (S/ 50.000,00) al treinta de Enero y CINCUENTA MIL SUQUES
14 al treinta de Julio del mismo año.—g) En el año de mil novecien-
15 tos setenta y nueve: CINCUENTA MIL SUQUES (S/ 50.000,00) al treinta
16 de Enero y CINCUENTA MIL SUQUES (S/ 50.000,00) al treinta de Ju-
17 lio del mismo año.—h) En el año mil novecientos ochenta: CINQUE-
18 TA MIL SUQUES (S/ 50.000,00) al treinta de Enero y CINCUENTA MIL
19 SUQUES (S/ 50.000,00) al treinta de Julio del mismo año.—i) En el a-
20 ño mil novecientos ochenta y uno: CINCUENTA MIL SUQUES (S/ 50.000,00)
21 al treinta de Enero y CINCUENTA MIL SUQUES (S/ 50.000,00) al trein-
22 ta de Julio del mismo año.—Y, j) Al treinta de Enero de mil no-
23 vecientos ochenta y dos OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
24 SUQUES (S/ 50.995,00) conceptos éstos por los que acepta igual nú-
25 mero de letras de cambio a órdenes de Empresa Eléctrica "Anta-
26 to" Sociedad Anónima, con el aval del Honorable Consejo Provin-
27 cial de Tungurahua.—Total parcial a pagarse en numerario: UN MI-
28 LLON CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SUQUES (S/

1 1105.995,00) EN ESPERAS: - Con la aportación que constituye
 2 transferencia de dominio del Ilustre Concejo Municipal de Baños
 3 a Empresa Eléctrica "ULBA" Sociedad Anónima y consiguiente o-
 4 ganización de lo siguiente: PRIMERO: De un lote de terreno de
 5 la superficie aproximada de trescientos cuatro metros, veinte
 6 y cuatro centímetros cuadrados (304,004 m²) situado en la ciu-
 7 dad de Baños y comprendido en esta linderación: Por un lado, la
 8 sucesión "Ulba", por otro lado, predio de Víctor Manuel Luna; por
 9 otro lado, camino a "Uibilla" y por otro lado, predio de Alcides
 10 Guevara y predio de Civilina Galán. - Tal linderación es la que
 11 se determina en la escritura pública otorgada el trece de En-
 12 ero de mil novecientos cuarenta ante el Notario Angelino Llores
 13 e inscrita con el número tres del diez de Enero de mil nove-
 14 cientos cuarenta y ocho. - SEGUNDO: - De un lote de terreno de la
 15 superficie aproximada de noventa mil ciento cincuenta metros
 16 cuadrados situado en el punto denominado "Puntón" de la parro-
 17 quia Ulba del Cantón Baños, comprendido dentro de esta linder-
 18 ación: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos de los señores Juan y Car-
 19 los Alberto González Folleco, y en parte con el río Ulba. Tal lin-
 20 deración es la que se cita en la escritura pública que contin-
 21 na la protocolización del acta transaccional celebrada entre el
 22 Ilustre Municipio de Baños y los señores Carlos, Juan y Alder-
 23 to González, protocolización hecha el primero de Junio de mil
 24 novecientos cincuenta y seis e inscrita el dos de Octubre de
 25 mil novecientos cincuenta y ocho con el número doscientos no-
 26 venta y cuatro. - Comprende la transferencia de dominio todo lo
 27 relacionado con las servidumbres de tránsito y todos aquellos
 28 otros derechos reales en los terrenos que se contienen en la re-

Luis Eduardo Nieffo Prado
 Notario Abogado
 Bolívar 15-25
 Ambato - Ecuador

1. terida nota transaccional. El Ilustre Concejo Municipal de Ba-
2. ños responde por el saneamiento en los términos de ley. La a-
3. portación de estos inmuebles comprende todos los edificios, cons-
4. trucciones, estructuras, obras hidroeléctricas, instalaciones e-
5. lectromagnéticas y mas pertenencias de la obra denominada plan-
6. ta Eléctrica de Baños, existentes en esos inmuebles. TERCERO. De
7. de transmisión compuesta de equipo de subestación
8. las líneas y subestaciones, postes, torres y accesorios y con-
9. ductores de transmisión. Del sistema de distribución compues-
10. to de equipo de subestaciones, postes, torres y accesorios, con-
11. ductores aéreos, transformadores de distribución y sistema de
12. alumbrado público. Y del equipo de comunicaciones. En sínte-
13. sis la totalidad de los bienes que conforman el sistema eléc-
14. trico de la Planta del Ilustre Concejo de Baños, sin exclusión
15. de ninguna cosa. Se ha fijado y convenido en determinar como
16. valor de toda esta especie la suma de UN MILLON TRESCIENTOS
17. NOVENTA Y CUATRO MIL CINCO SUORES (\$ 1.394.005,00) El Ilustre
18. Concejo Municipal de Pillaro pagará a) En QUINIENTOS CIN-
19. TO NOVENTA Y SEIS MIL SUORES (\$ 196.000,00) al otorgamiento de
20. este instrumento. b) DOSCIENTOS SETENTA MIL SUORES (\$ 270.000,00)
21. al treinta de Diciembre del año en curso. c) En mil novecien-
22. tos setenta y cuatro CINCUENTA MIL SUORES (\$ 50.000,00) al trein-
23. ta de Enero y CINCUENTA MIL SUORES (\$ 50.000,00) al treinta de
24. Julio del mismo año. d) En mil novecientos setenta y cinco CIN-
25. CUENTA MIL SUORES (\$ 50.000,00) al treinta de Enero y CINCUEN-
26. TA MIL SUORES (\$ 50.000,00) al treinta de Julio del mismo año. e)
27. En mil novecientos setenta y seis CINCUENTA MIL SUORES (\$ 50.000,00)
28. al treinta de Enero y CINCUENTA MIL SUORES (\$ 50.000,00) al trein-
ta de Julio del mismo año. f). En mil novecientos setenta y siete

1 to: CINCUENTA MIL SUQUES (\$50.000,00) al treinta de Enero y CIN-
 2 CUENTA MIL SUQUES (\$50.000,00) al treinta de Julio del mismo
 3 año. - g). - En mil novecientos ochenta y ocho: CINCUENTA MIL SU-
 4 CUES (\$50.000,00) al treinta de Enero y CINCUENTA MIL SUQUES -
 5 (\$50.000,00) al treinta de Julio del mismo año. - h) En mil no-
 6 vecientos ochenta y nueve: CINCUENTA MIL SUQUES (\$50.000,00)
 7 al treinta de Enero y CINCUENTA MIL SUQUES (\$50.000,00) al
 8 treinta de Julio del mismo año. - i) En mil novecientos ochenta:
 9 CINCUENTA MIL SUQUES (\$50.000,00) al treinta de Enero y CINCUEN-
 10 TA MIL SUQUES (\$50.000,00) al treinta de Julio del mismo a-
 11 ño. - j). - En mil novecientos ochenta y uno: CINCUENTA MIL SUQUES
 12 (\$50.000,00) al treinta de Enero y CINCUENTA MIL SUQUES (\$50.000,00)
 13 al treinta de Julio del mismo año. - y. k) Al treinta de Enero
 14 de mil novecientos ochenta y dos CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y
 15 NUEVE SUQUES (\$51.099,00) Conceptor, estos por los que se pague
 16 igual número de letras de cambio a ordenes de Empresa Eléctri-
 17 ca "AMBATO" Sociedad Anónima, con el aval del Honorable Conse-
 18 jo Provincial de Tungurahua. - Total parcial a pagarse en nume-
 19 rario: UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE SU-
 20 CUES (\$1.317.199,00). - EN ESPECIE: - Con la exortación que cons-
 21 tituya transferencia de dominio del Ilustre Concejo Municipal
 22 de Pillaro a Empresa Eléctrica "AMBATO" Sociedad Anónima y con-
 23 siguiente enajenación, de lo siguiente: PRIMERO). - Un lote de te-
 24 rreno de la extensión aproximada de seiscientos cuatro metros
 25 cuadrados situado en el punto "Millán" Jurisdicción de la pa-
 26 roquia San Miguelito del Cantón Pillaro, linderado así: Oriente,
 27 camino público y predio Municipal; Occidente y Sur, predio de Pe-
 28 dro Morales y Antonia Chavez, separado por acueducto; y Norte, pre-

Dr. Luis Eduardo Roldán Prado

Notario Abogado

Ecuador

Ambato, Ecuador

1 dio de los mismos Morales y Chavez. - Tal linderación consta de la
2 escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Raúl
3 Tamayo el día de Julio de mil novecientos cincuenta y tres,
4 inscrita a fojas doscientos cuarenta y ocho el veinte y dos de
5 Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. - Comprende la
6 de terreno situada en el punto "Quillón" parroquia "San Mi-
7 guelito" del Cantón Pillaro de la superficie aproximada de un
8 mil setecientos noventa y seis metros cuadrados, linderado así:
9 Oriente, predio de Abel Soria; Occidente, predio Municipal; Norte,
10 predio de herederos de Pedro Morales y otros; y, Sur, predio de
11 Martina Chioniza y otros. - Tal linderación consta de la escri-
12 tura pública otorgada ante el Notario Heriberto Ibarra el nue-
13 ve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres e inscrita con
14 el número doscientos doce el seis de Abril de mil novecientos
15 sesenta y tres. Comprende la transferencia de dominio todo lo
16 relacionado con las servidumbres de tránsito y todas las dera-
17 chas reales en los términos que se contienen en las respectivas
18 escrituras públicas. - El Ilustre Concejo Municipal de Pillaro
19 responde por el saneamiento en los términos de Ley. - La aporta-
20 ción de estos inmuebles comprenden todos los edificios, cons-
21 trucciones, estructuras, obras hidroeléctricas, instalaciones e-
22 lectromecánicas y mas pertenencias de la obra o bien denomina-
23 do Planta Eléctrica de Pillaro, existentes en esos inmuebles. -
24 (ANEXO) Las líneas y subestaciones de transmisión compuestas
25 de equipos de subestación, postes, torres, y accesorios, conducto-
26 res y accesorios. - Del sistema de distribución, compuesto de pos-
27 tes, torres y accesorios, conductores aéreos y accesorios, trans-
28 formadores de distribución. - Del sistema del servicio o consu-

midores compuesto por medidores, sistema de alumbrado público
 y todos sus accesorios. -Y, Del equipo de comunicaciones. -En sín-
 tesis la totalidad de los bienes que conforman el sistema eléc-
 trico de la planta del Ilustre Concejo de Pillaro sin exclusión
 de ninguna cosa se ha fijado y convenido en determinar como
 valor de toda esta especie la suma de UN MILLONCIENTO OCHEN-
 TA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN SUORES (S/ 1.182.901,00) ^(D) El Ilus-
 tre Concejo Municipal de Patate pagará así: EN NUMERARIO: a la
 suscripción de este instrumento, paga la suma de CIENTO CUAREN-
 TA MIL SUORES (S/ 140.000,00) en efectivo. -Los TRESCIENTOS SE-
 SENTA MIL SUORES (S/ 360.000,00) restantes lo hace con letras
 de cambio por dividendos iguales con vencimientos semestrales
 al treinta de Enero y treinta de Julio de cada año, iniciando-
 se al treinta de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. -
 Letras de cambio a órdenes de Empresa Eléctrica "Ambato" So-
 ciedad Anónima con el aval del Honorable Consejo Provincial
 de Tungurahua. -Total a pagarse en numerario: QUINIENTOS MIL SU-
 ORES (S/ 500.000,00). ^(E) El Ilustre Concejo Municipal de Quero
 pagará así: EN NUMERARIO: A la suscripción de este instrumen-
 to, paga la suma de CIENTO CUARENTA MIL SUORES (S/ 140.000,00)
 en efectivo. -Los TRESCIENTOS SESENTA MIL SUORES (S/ 360.000,00)
 restantes lo hace con letras de cambio por dividendos iguales
 con vencimientos semestrales al treinta de Enero y treinta
 de Julio de cada año, iniciándose al treinta de Enero de mil
 novecientos setenta y cuatro. -Letras de cambio a órdenes de
 Empresa Eléctrica "Ambato" Sociedad Anónima con el aval del
 Honorable Consejo Provincial. -Total a pagarse en numerario: QUI-
 NIENTOS MIL SUORES (S/ 500.000,00). -SEGUNDO). -Todas las aporta-
 ciones en especie dicen relación con las actividades especifi-

Dr. Luis Eduardo Roldán Prada

Notario-Aguado

Bolívar 5-28

Ambato - Ecuador.

cas de la Compañía. -TERCERO). -Se declara que las acciones aportadas
fueron evaluadas por los accionistas de la Compañía sin interven-
ción de los aportantes, según consta del documento respectivo co-
nocido y aprobado en la Junta General en referencia, que se agre-
ga como documento habilitante. -CUARTO). -A cambio de las acciones
aprobadas se ha de entregar acciones nominativas, ordinarias, de i-
gual clase, derechos y privilegios, que las demás de la Compañía, en la
siguiente forma: Al Instituto Ecuatoriano de Electrificación: nove-
cientos sesenta y siete acciones; al Muy Ilustre Concejo Municipal de
Baños ciento treinta y nueve acciones; y al Muy Ilustre Concejo Municipi-
pal de Pillaro: ciento dieciocho acciones. -QUINTO). -Del Capital inte-
ro de la Compañía, SU DISTRIBUCION Y REPRESENTACION: -El Capital so-
cial es de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL
SUQUES (S/ 166.430.000,00) representado por dieciséis mil seiscientos
cuarenta y tres acciones (16.643) de DIEZ MIL SUQUES (S/ 10.000,00)
cada una y distribuido así: Ilustre Concejo Municipal de Ambato, seis
mil cuatrocientos siete (6.407) acciones. -Honorable Consejo Provincial
de Tungurahua: tres mil ciento ochenta acciones (3.180). -Instituto Ecu-
toriano de Electrificación: seis mil acciones. -Ilustre Concejo Municipi-
pal de Pelileo: cuatrocientas cincuenta y seis acciones (456). -Ilustre
Concejo Municipal de Baños: doscientos cincuenta acciones (250). Ilustre
Concejo Municipal de Pillaro: Doscientas cincuenta (250) acciones. Ilus-
tre Concejo Municipal de Patate: cincuenta (50) acciones. Ilustre Concejo
Municipal de Quero: cincuenta acciones (50) -SEXTO). -Aprobar y convenir con
el presente texto de Codificación. SEPTIMO. -Autorizar a los señores Pre-
sidente y Gerente de la Compañía Ingenieros Danilo Larrea Torres y An-
tonio Rosero Flores, respectivamente, para que procedan a otorgar y ele-
var a escritura pública e intervenir en todo el trámite legal en orden al
perfeccionamiento de esta reforma y Codificación del Estatuto So-

1 cial con facultad para firmar cuantos documentos sean neces-
 2 rios con tal finalidad. (OCTAVO). - La legalización de la trans-
 3 ferencia de dominio y enajenación de bienes que constituyan
 4 las especies aportadas por los Concejales Municipales de Bafios
 5 y Villaro se hace con la intervención de los respectivos per-
 6 soneros de tales corporaciones quienes en obrato de las voca-
 7 luciones edilicias correspondientes convienen con la aporte-
 8 ción y enajenación de bienes a favor de Empresa Eléctrica "AM-
 9 BATO" Sociedad Anónima. (NOVENA). - Las diferencias de miles de
 10 sueros que resultan por la determinación del número de accio-
 11 nes para los suscriptores aportan es en especies según el pá-
 12 rrafo cuarto se suman a las correspondientes aportaciones en
 13 numerario para la determinación del número total de acciones
 14 determinadas en el párrafo quinto que antecede. El señor No-
 15 tario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo (firma-
 16 do) Doctor Francisco José Salazar. - Ingeniero Danilo Larrea To-
 17 rres. - Ingeniero Antonio Romero Flores. - Ingeniero Nicolás Romo-
 18 ro Sangster. - Jorge Viteri. - Luis Proaño Reyes. - Enrique Amador
 19 Tamayo. - Doctor Fausto Armando Lana Castro. - Hasta aquí la mi-
 20 nuta que fué elevada a escritura pública y en cuyo contenido
 21 se ratifican los señores otorgantes. - No se agrega ningún con-
 22 probante de pago por hallarse el presente contrato exento de
 23 toda clase de impuestos. - Yo el Notario, para extender el presen-
 24 te instrumento cumplí previamente todos los deberes legales del
 25 caso. - Leída por mí, esta escritura en alta voz e integrándose
 26 a los señores otorgantes, en presencia de los testigos mencio-
 27 nados, aquellos comparecientes la arrubran, se ratifican y sus-
 28 criben con los mismos testigos y conmigo; habiéndose verifica-

Dr. Luis Edgardo Riquelme
 Notario Abogado

Febrer 1922
 Ambato - Ecuador

1 de todo en unidad de acto. -Doy fe; se presentaron las cédulas
2 respectivas.-(firmado) B. S. Rodríguez L. -Crl de Brigada.-(firma-
3 do)-Gustavo Jarrin Arpadin. -Cap. de Rev.-(firmado) Ing. Danilo
4 Larrea Torres.-(firmado) Ing. Antonio Rosero Flores.-(firmado)
5 Ingeniero Nicolas Romero Sanguet.-(firmado) Jorge Viteri.-(fir-
6 mado)-Luis Proaño Reyes.-(firmado) Enrique Amores Fajardo.-(fir-
7 mado)-Dr. Fausto A. Lema C.-(testigo) Luis F. Villalva.-(tes-
8 tigo)-V. Kera Guerra.-(testigo) J. R. Muñoz. -El Notario.-(f). Dr.
9 Luis E. Bofrio P. - CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON BAños-Tungu-
10 rahua. - Ecuador. Sesión Ordinaria del veinte y cinco de Enero
11 de mil novecientos sesenta y tres. -Doy fe a las 6 p.m. pre-
12 via convocatoria se instala a sesión extraordinaria el I.º Con-
13 cejo Cantonal, presidido por el señor Jorge A. Viteri G. con a-
14 sistencia de los Concejales señores: Mario Allón, Humberto Bal-
15 esco, José A. Velastegui, Miguel Delgado, Gerardo Velasco y Con-
16 sulo Sánchez. Actúa, el suscrito, Secretario. -luego la Presiden-
17 cia informa haberse enviado los documentos solicitados por la
18 Empresa Eléctrica para formalizar la integración del Municipio
19 de Bañosadema. fue invitado por esa Institución para tratar so-
20 bre el asunto, y era conveniente llenar algunos requisitos, en-
21 tre ellos, la autorización del H. Consejo Provincial de Tungu-
22 rahua, lo cual se solicitó por oficio, cuya contestación se da
23 lectura; en consecuencia pone a consideración del Consejo. Por
24 unanimidad se aprueba este procedimiento y se ratifica la re-
25 solución autorizando la apartación y transferencia de dominio
26 de los bienes de la Planta Eléctrica del Cantón, que comprende:
27 raíles, muebles, instalaciones, etc. a favor de la Empresa Eléctri-
28 ca, en concepto de pago de suscripción y aporte en especie. -Ade-

1 das, por unanimidad se autoriza a los señores Presidentes y Pro-
 2 curador Sindico Encargado, acepten y firmen las letras de con-
 3 bito que deben girarse por concepto de pago del saldo de la sus-
 4 cripción de acciones en la Empresa Eléctrica. Se autoriza tam-
 5 bien a los mismos señores Presidentes y Procurador
 6 Sindico Encargado, para la suscripción de la escritura pública
 7 de aumento de capital de la Empresa Eléctrica S.A. y
 8 para que pacte cualquier condición sobre la participación en
 9 la Empresa. En cuanto a la aprobación del Ministerio de Gobier-
 10 no y Municipalidades, la Presidencia informará en su
 11 trámite. Así mismo se resuelve recibir los títulos de propie-
 12 dad del Municipio sobre los bienes raíces de las plantas eléc-
 13 tricas. También se presentará para la suscripción de la escri-
 14 tura, el certificado del Registrador de la Propiedad sobre libe-
 15 ración de gravamen sobre los bienes raíces, maquinarias y más
 16 instalaciones y accesorios de la planta eléctrica. Por no tener
 17 de que más tratarse, la Presidencia declara terminada la sesión
 18 a las 10 y 30 minutos de la noche. -El Presidente, - (f) Jorge A.
 19 Viteri O. - El Secretario, (f) Vicente L. Vieira. CERTIFICADO: - que
 20 lo que antecede es fiel copia de la parte pertinente de las ac-
 21 tas de las sesiones realizadas por el I. Consejo Cantonal, en es-
 22 crito del dieciséis y veinte y cinco de Enero de mil novecientos
 23 setenta y tres. - Daños, a veinte y seis de Enero de mil novecien-
 24 tos setenta y tres. El Secretario del Consejo. - (f) Vicente L. Vieira
 25 Aquí un sello. - REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE GOBIERNO. -
 26 Número noventa y nueve. - Galo W. Latorre S. General de Brigada, Mi-
 27 nistro de Gobierno y Municipalidades, Visto el oficio número
 28 ciento, setenta y tres - PCM. de fecha treinta de Enero del año

Dr. Luis Eduardo Rieiro Pardo
 Notario Abogado
 Dada en Quito, a 15 de
 Enero de 1973.

1 en curso, suscrito por el señor Presidente del I. Concejo Muni-
2 cipal de Baños; En uso de la facultad que le concede la ley:
3 ACUERDA: Autorizar al I. Concejo Cantonal de Baños, a fin de que
4 proceda a transferir en concepto de aportación la planta eléc-
5 trica que comprende sus maquinarias, instalaciones y pertenen-
6 cias, en favor de la Empresa Eléctrica "Ambato" S. A. todo vez que
7 el I. Concejo Municipal resolvió ingresar como accionista de
8 esta Empresa, de conformidad con lo acordado en la sesión de fe-
9 cha dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y tres. Dado
10 en la Sala del Despacho, en Quito a veinte y nueve de Marzo de
11 mil novecientos sesenta y tres. - COMUNIQUESE: (f) Celso W. Latorre
12 S. General de Brigada. - (Eh. fiel copia, certifico: Por el Subsecre-
13 tario: (f) Dr. Jaime Alava Jativa, Coordinador General del Minis-
14 terio. - Eduardo Tovar Calfizares, Registrador de la Propiedad del
15 Cantón Baños, a solicitud verbal de parte interesada y previa
16 búsqueda en los índices de Propiedad y en los de Hipotecas y
17 Gravámenes de la Oficina a cargo del suscrito, a los que se re-
18 mite, en caso necesario, certifica: PRIMERO: - que la Ilustre Muni-
19 cipalidad de Baños, es dueña de los siguientes predios situados
20 en este Cantón: (a). - Un lote de terreno, adquirido por compra a
21 los conyuges señores: Victor Manuel Luna y Maria Dolores Agui-
22 rre; César Altamirano y Sibilia Salán, y a Alcides Guevara, me-
23 diante escritura otorgada en este lugar, el trece de Enero de
24 mil novecientos cuarenta, ante el Notario, señor Angelino Gatta-
25 liel López e inscrita el día de Enero de mil novecientos cua-
26 renta y ocho, con el número tres (3) bajo los siguientes lín-
27 dos: por el primer lado, aequilado Ulba; por el segundo lado, pre-
28 dio del vendedor, Victor Manuel Luna; por el tercer lado, el ca-

1 mismo de Urbilla; y por el cuarto lado, de los señores vendadores:
 2 Guevara y Saldaña. Este predio se halla ocupado con la caseta de
 3 la planta eléctrica municipal. b). - Un lote de terreno denomi-
 4 nado "Puntón", adquirido por transacción con el señor Carlos
 5 González, en calidad de mandatario de sus hijos, de él, señores:
 6 Juan y Alberto González Follaco, esta que ha sido celebrada e n-
 7 tre los indios, señores y la Ilustre Municipalidad de Baños,
 8 en el Juzgado Tercero Provincial de Tungurahua, en la ciudad de
 9 Ambato, el veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuen-
 10 ta y cinco y, protocolizada por el Notario de este Cantón, se-
 11 ñor Rafael López, primer día de Junio de mil novecientos cincuen-
 12 ta y siete e inscrita, en el Registro de Propiedad, con fecha dos
 13 de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, con el número
 14 doscientos noventa y cuatro, (294), bajo estos linderos: por el
 15 Norte, Sur, Oeste, terrenos que cobran a los contratantes; lo mis-
 16 mo que por el Este, lindando también, en parte, con el río Uña.
 17 Este terreno tiene derecho al uso del camino que parte de la
 18 carretera al Oriente y a las conducciones de conducción de agua
 19 para la planta eléctrica construida en el predio Segundo. Que
 20 los predios mencionados, no soporten ninguna clase de gravame-
 21 ntes, como hipotecas, embargos, demandas, limitaciones de dominio,
 22 prohibiciones, etc. Baños, Noviembre cuatro de mil novecientos
 23 setenta y tres. (f) E. María Canizares. - Aquí un sello. - COPIA GER-
 24 TIFICADA DEL HONORAMIENTO Y POSESION del señor Presidente del
 25 Concejo. - "SERIE INAGURAL DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE BAÑOS."
 26 Hoy día viernes veinte y nueve de Septiembre de mil novecien-
 27 tos setenta y dos, a las cuatro y media de la tarde, previa con-
 28 vocatoria hecha por el señor Jefe Político del Cantón, se reúnen

Dr. Luis Eduardo Rieffo Prad

Notario Abogado

De fecho 15-28

A. Bata, Ecuador

1 en la Sala del Ayuntamiento, los Concejales electos por el Su-
2 premo Gobierno, Sr. Mario Aillón, Walberto Herrera Salazar, José
3 A. Velastegui-Cereca, Miguel Delgado Lima, Gerardo Velasco y Pu-
4 berto Delgado Montoya. -El señor Mentor H. Madrano Jefe Políti-
5 co, Delegado por el señor Gobernador Militar para presidir la
6 sesión, la declara inaugurada y designa para Secretario ad-hoc
7 al suscrito. Para continuar el orden del día, sigue informando
8 que, según telegrama del señor Gobernador, el señor Jorge A. Vi-
9 tory, está designado miembro del Concejo, pero que por su esta-
10 do delicado de salud no podrá asistir a este acto; pero el de-
11 ber ser tomado en cuenta para la designación de dicterarios. -
12 Por tanto, para la elección de Presidente pide se nomine condi-
13 datos. -El señor Miguel Delgado lamenta la ausencia del señor
14 Vitory y hace resaltar sus méritos. -En consecuencia, sugiere el
15 nombre del señor Jorge Vitory para presidente. -Lo apoyan los
16 señores Walberto Herrera y Gerardo Velasco y luego todos los
17 demás Ediles; por lo cual, el señor Jefe Político, lo declara elec-
18 to por unanimidad. -Declara terminada la sesión a las cinco y
19 cuarenta y cinco minutos de la tarde. -El Presidente Encargado,
20 (f) Mario Aillón. -El Secretario, (f) Vicente L. Vieira. En la ciu-
21 dad de Buñón, hoy día viernes trece de octubre de mil novecien-
22 tos veintenta y dos, ante mí, Mario Aillón Vicepresidente del I. Con-
23 cejo Municipal, se presenta el señor Jorge A. Vitory O. Electo
24 Presidente del Ayuntamiento y por esta misma Corporación en
25 sesión inaugural, realizada el veinte y nueve de septiembre últi-
26 mo, con el objeto de prestar la promesa de oficio, previa al
27 desempeño de sus funciones; quien inteligencia del objeto a que
28 se refiere, promete desempeñar fiel y legalmente su cometido; y, po-

Dr. Luis Eduardo Rieffle Prado
Notario Abogado
Bellof 15-28
Ambato, Ecuador

1 ra constancia, firmen en unida de acto, con el suscrito Vicarria-
2 aliente y el Secretario que certifica.-El Presidente, (f) Mario
3 Allón.-El Secretario, (f) Vicente L. Vieira.-El compareciente, (f)
4 Jorge A. Viteri C. / NOMBRAMIENTO Y POSICION DEL COMISARIO
5 MUNICIPAL Y OFICIO QUE ENCARGA LA SINDICATURA MUNICIPAL, Nº 3
6 Baños Treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y
7 dos, Señor LUIS PROAÑO ROYAS.-En esta fecha ha sido Ud. desig-
8 nado para desempeñar el cargo de Comisario Municipal del Can-
9 tón, por resolución del I. Concejo, con un Mil cien Quince \$/
10 1100,00 mensuales, con aplicación a la partida número quince
11 treinta y uno doscientos uno, del presupuesto vigente del pre-
12 sente año.-Por tanto, sirvase Ud. prestar, ante el funcionario
13 que corresponda, la promesa de ley, previa al desempeño del re-
14 ferido cargo.-Dios Patria y Libertad.-f) Prof. Mario Allón, Pro-
15 sidente Encargado del Concejo. En Baños hoy día miércoles o-
16 cho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.-Ante mí,
17 Mario Allón Presidente Encargado del Concejo, se presenta el
18 señor Luis Proaño Royas, nombrado Comisario Municipal, con el
19 objeto de prestar la promesa de ley, previa al desempeño del
20 referido cargo; quien intencionado, del objeto a que se refe-
21 re, promete desempeñar fiel y legalmente su cometido, y para con-
22 tancia firma con el señor Presidente Encargado y el suscrito
23 Secretario que certifica.-El Presidente Encargado, (f) Mario Al-
24 llón.-El Secretario, (f) Vicente L. Vieira.-El Compareciente, (f)
25 L. Proaño, R. / Of. número, noventa y dos-PCMD.-Baños a veinte y
26 dos de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.-Señor Luis
27 Proaño Royas, Comisario Municipal del Cantón.-Presente.-Señor
28 El I. Concejo Cantonal que preside, en sesión de ayer veintitú-

no de los corrientes, tuvo a bien encargar a Ud. la Sindicatura Municipal, hasta cuando sea designado el titular. En tal virtud, se servirá Ud. representar al Concejo en todos los actos y contratos con la Municipalidad de este Canton. De Ud. muy atentamente. Dios Patria y Libertad. - (f) Jorge A. Viteri O. Presidente del Concejo. CERTIFICACION: que lo que antecede es fiel copia de los originales. Dadas, a primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. - (f) Vicenta L. Viteri O. Secretario del Concejo. - Aquí un sello. - MUNICIPALIDAD DEL CANTON PILLARO. - Presidencia. CERTIFICACION: Copia del Acta de la Sesión Extraordinaria del I. Concejo Municipal de Pillaro, realizada el día dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres. En la ciudad de Pillaro, hoy dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres, convocados previamente se reúnen en el salón de Sesiones del I. Concejo los señores Enrique Amores Tamayo, Presidente, Blasco Molina Vicepresidente, Gra. Teresa de Cevallos y señor Alberto Castañeda, Concejales. Actúa el suscrito Secretario del Ayuntamiento. Constatado el quorum de Ley se instala la sesión siendo las seis y veinte minutos de la noche con el siguiente orden del día: 1.º - Lectura y aprobación de actas anteriores. 2.º - Conocimiento del contrato de construcción de la casa Comunal de San Andrés. 3.º - Asunto Integración a la Empresa Eléctrica; 4.º - Conocimiento de varias solicitudes; y 5.º - Asuntos Varios. Antes de proceder a tratar cada uno de los puntos del orden del día, el señor Presidente informa en su calidad de Presidente de la Comisión de Pases, Excusas y Calificaciones, para indicar que de conformidad con el Artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Municipal y en especial a su inciso 2.º, se pro-

000017

1. "cedir a aceptar la excusa presentada por el señor Concejal
 2. Carlos Caranqui, debiendo por lo tanto llamarlo inmediatamente
 3. te para la presente sesión al señor Manuel Robalino en su ca-
 4. lidad de Concejal suplente. Hallándose presente el señor Manuel
 5. Robalino es principalizado y tomado la promesa de estilo por
 6. el señor Presidente e inmediatamente incorporado a las Curu-
 7. les del I. Consejo: (Siguen otros asuntos). Preguntados los se-
 8. ñores Concejales con respecto al traspaso de los Bienes de la
 9. planta Eléctrica Municipal ubicada en Quillán, Jurisdicción de
 10. la parroquia de San Miguelito, así como también sobre las apro-
 11. piasaciones acordadas, dan su voto por que la apropiación sea de
 12. \$A 560.000,00 y como aportación en especies, los bienes raíces,
 13. maquinarias, instalaciones, muebles, enseres y todas las parte-
 14. nencias de nuestra actual planta eléctrica. En lo que respec-
 15. ta al avalúo realizado anteriormente por parte de la Contra-
 16. toria General de la Nación e INCEC y la colaboración de la
 17. Empresa Eléctrica Ambato S.A. y esta Ilustre Municipalidad, so-
 18. bre el sistema Eléctrico del Cantón Pillaro, la Sala procede a
 19. conocer de inmediato y en forma rápida del avalúo realizado
 20. el día de Junio de mil novecientos setenta y uno, con un to-
 21. tal de S/ 1'182.901,00 llegando a la conclusión de que el men-
 22. cionado avalúo está de acuerdo con el criterio unánime del Con-
 23. cejo actual y siendo por consiguiente aprobado. (Siguen otros
 24. asuntos. El I. Consejo se pronuncia así mismo en forma unánime
 25. a conceder la inmediata autorización para que los señores Pre-
 26. sidentes del Consejo y Asesor Jurídico de esta Municipalidad
 27. intervengan en la suscripción de la escritura pública de aumen-
 28. to de Capital de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. así como tam-

Dr. Luis Eduardo Riquelme Prado

Notario Abogado

Píllaro 13-23

Ambato - Ecuador

bien aceptan y firman las letras de Cambio que deben girarse
por cuenta de pago del asido de la suscripción de acciones en
la Empresa Eléctrica Ambato S.A. (siguen otros acuntos); de cla-
sura la sesión siendo las diez y cuarenta minutos de la noche.-
(f) Enrique Amorós Tenorio, Presidente.-(f) M. N. López R. Secre-
tario Municipal.-Se fiel copia. Pillaro a veinte y tres de Ene-
ro de mil novecientos setenta y tres.-El Secretario Muni-
cipal.-(f) M. López R.-Aquí un sello.-REPUBLICA DEL AGUADOR.-
MINISTERIO DE GOBIERNO.-Nº 100.-Galo W. Latorre, El General de
Brigada, Ministro de Gobierno y Municipalidades, Visto el ofi-
cio número cero veinte y tres - CM-P. de fecha once de Febre-
ro de mil novecientos setenta y tres suscrita por el Señor
Presidente del I. Consejo Municipal de Pillaro, En uso de la
facultad que le concede la Ley: A O U E R D A : 1. AUTORIZAR
al I. Consejo Cantonal de Pillaro, a fin de que proceda a trans-
ferir como aportación en especies, los bienes raíces, mobili-
narios, instalaciones, muebles, enseres y en general todas las per-
tenencias de la actual planta Eléctrica, a favor de la Empre-
sa Eléctrica Ambato S. A. toda vez que el I. Consejo Cantonal
resolvió ingresar a esta Empresa en calidad de accionista, de
conformidad con lo acordado en la sesión del I. Consejo de die-
ciocho de Octubre de mil novecientos setenta y tres.-D A D O.
en la Sala del Despacho, en Quito, a veinte y nueve de Marzo
de mil novecientos setenta y tres. COMUNIQUESE. (f) Galo W. La-
torre, S. General de Brigada.-Se, fiel copia. certifico: Por el
Subsecretario: (f) Dr. Jaime Alava Jativa, Coordinador General del
Ministerio. El Suscrito, Registrador de la Propiedad Cantonal,
a petición verbal de parte interesada, en legal forma CERTIFI-

Dr. Luis Edmundo Ríos Prada
Notario Abogado
Bolívar 1953
Quito - Ecuador

1- Que revisado el libro Registro de Propiedades del año de
2- mil novecientos cincuenta y tres, (1.953) bajo la partida nú-
3- mero trescientos veinte y dos (322) y a folios doscientos cus-
4- renta y ocho (248) se halla inscrita la escritura, celebrada
5- el día de Julio del mismo año, ante el Notario señor Raúl Ta-
6- rrao Ripalda, según la que los conyuges Pedro Morales Pudre-
7- tagel y Antonia Chávez Valdéz, vecinos de la parroquia San Mi-
8- guelito del Cantón Pillaro, venden, a favor del Ilustre Municipi-
9- pio de este Cantón, un lote de terreno de la extensión de es-
10- tecientos cuatro metros cuadrados, llamado "Quillán" de la ex-
11- presa parroquia San Miguelito, con estos linderos generales:
12- al Oriente, camino público y propiedad Municipal; al Occidente
13- y Sur, sobrantes de los vandadores separados por cuadrantes;
14- y, al Norte, los mismos sobrantes de los vandadores. El precio
15- de esta venta es el de US \$11.000.000.000.000.000, al
16- contado. SEGUNDO: Revisado el libro Registro de Propiedades de
17- Mayor Cuantía del presente año se encontró que bajo la parti-
18- da número doscientos doce (212), y a folios ciento setenta y
19- cuatro vuelta (174 v) se halla inscrita la escritura, celebra-
20- da en este lugar el nueve de Febrero del presente año, ante el
21- Notario señor Isaías W. López H. según la que Juan Bautista Sa-
22- lazar, dona al Ilustre Municipio de Pillaro, un lote de terre-
23- no de la extensión aproximada de un mil setecientos noventa
24- y seis metros cuadrados situado en el punto "Quillán" de la
25- parroquia San Miguelito. Con estos linderos generales: al Orien-
26- te, predio de Abel Boria; Occidente, propiedad Municipal; Norte,
27- terrenos de herederos de Pedro Morales y otros; y el Sur, terre-
28- nos de Martina Chicaiza. El terreno materia de esta donación es

la actualidad se encuentra en el una construcción de dos pi-
cos que servirá de casa de máquinas de la antigua planta eléc-
trica. La cuantía de esta donación es la de \$12.000.000, al
contada. Revisados libros Registros de Hipotecas y Gravámenes
e índices de esta Oficina, se encontró que las propiedades an-
tes descritas, no se hallan hipotecadas, embargadas, prohibidas
de enajenar ni con demanda inscrita sobre la propiedad o lin-
deros, ni consta que haya pasado a poder de tercer poseedor o
tenedor inscrito. De todo cuanto ruego certificar en honor a
la verdad, autorizando al interesado haga del presente al uso
que le convenga por derecho. Pillaro, Octubre treinta y uno de
mil novecientos setenta y tres. (f) Dr. Augusto Paniagua. Acol
un sello. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION INAUGURAL
del I. CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PILLARO, designado mediante
Decreto Gubernamental Número 1077 de veinte y seis de Septien-
bre de mil novecientos setenta y dos, realizada el día veinte
y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. En la
ciudad de Pillaro hoy veinte y nueve de Septiembre de mil no-
vecientos setenta y dos, convocados nuevamente los nuevos Edo-
catarios por medio del señor Jefe Político Cantonal de Pilla-
ro, se reúnen en el Salón de Sesiones del I. Concejo Municipal
los señores Doctor Jorge Mogro Vela Jaramillo, Blasco Molina,
Alberto Castañeda, José Carranza, Enrique Amores Tamayo, Carlos
García y Marcelo Chiriboga en sus calidades de Concejales
Principales del Concejo Municipal de Pillaro, y bajo la direc-
ción del mismo señor Jefe Político, Delegado por el señor Gober-
nador Militar de Tungurahua, quien al momento designa secreta-
rio Ad-hoc al señor Rodolfo M. López, quien así mismo presta la

1 promesa de acatamiento al desempeño del referido cargo. Se da
 2 inicio a la Sesión Inaugural, siendo las siete y treinta minutos
 3 de la noche con el siguiente orden del día: 1º.-Lema Nacional.-
 4 2º.-Palabras del señor Jefe Político Cantonal en su calidad de
 5 Delegado del señor Gobernador Militar de Tungurahua.-3º.-Decla-
 6 ración de Dignidades.- (siguen otros asuntos) El señor Director
 7 de sesión solicita a la Sala, digan en que forma se realice la
 8 votación, nominal o secreta.-Al respecto, preguntado a varios
 9 Concejales se procede a la recepción de votos en forma nominal
 10 por intermedio de un escrutador, nombrado ese momento, quien de
 11 acuerdo al orden de citación realizado por el señor Jefe Polí-
 12 tico, lo hace de la siguiente manera.-Sacantada la candidatura
 13 cito y votos por Secretaría Arroja como sigue: Señor Enrique
 14 Amores Tamayo, cuatro votos y el señor José Carranza, tres vo-
 15 tos.-Obteniendo mayoría de votos el señor Amores Tamayo, el mis-
 16 mo que es proclamado por el escrutador, declarando triunfadora
 17 al señor Enrique Amores Tamayo como presidente del Concejo Mu-
 18 nicipal de Pillaro.-Acto seguido el señor Jefe Político en su
 19 calidad de Delegado procede a tomar la promesa de ley previo
 20 al desempeño del referido cargo, al señor Amores Tamayo. El se-
 21 ñor presidente como tal se compromete a la sesión.- (siguen otros
 22 asuntos).-Por interrupciones varias en la Sala la Presidencia
 23 procede a clausurar la sesión, siendo las ocho y treinta y cin-
 24 co minutos de la noche. ff). Prof. Enrique Amores Tamayo, PRESI-
 25 DENTE.- ff) R. Miguén López R.-Secretario Ad-hoc.- Es fiel copia
 26 de su original. Pillaro a treinta de octubre de mil novecientos
 27 setenta y tres.-Certifico: El Secretario del Concejo, (firmado)
 28 Rodolfo M. López R. Aquí un sello.-COPIA CERTIFICADA DEL ACTA

Dr. Luis Falcón Rieffro Prado

Notario Abogado

Bolívar 28

Ambato - Ecuador

de POSESION DEL ASESOR JURIDICO DEL I. MUNICIPIO DE PILLARO.
En la ciudad de Pillaro, hoy veintiocho de Diciembre de mil
novecientos setenta y dos, ante el señor Prof. Enrique Amores
Tamayo, Presidente y el suscrito Secretario del I. Concejo, com-
parece el señor Doctor Fausto Arzando Lana Castro, nombrado As-
esor Juridico del Muy Ilustre Municipio de Pillaro, con el cual
do manual de "un mil doscientos cincuenta sucres" (S/L. 250, con)
quien hallándose presente presta la promesa de estilo, previo
al desempeño del referido cargo. Su nombramiento ha sido re-
gistrado en la Contraloria General de Ambato con el numero
938-PPT de fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos
setenta y dos. Para constancia de lo estipulado, firma en uni-
dad de acto, el compareciente, conjuntamente con el señor Pre-
sidente del Concejo y Secretario que Certifica. -El Presiden-
te. (f) E. Amores T. Secretario f). -R. Miguel Lopez R. -El ocu-
rante del cargo f). -Dr. Fausto A. Lana C. Es fiel copia de su ori-
ginal. -Pillaro a treinta de Octubre de mil novecientos seten-
ta y tres. -Certifico: El Secretario del Concejo. - (f) Rodolfo
M. Lopez R. Aquí un sello. CONCEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA.
Casilla 320-Telef. 2354. -PREFECTURA. -Nº- 389. -Ambato, dieciseis
de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. Señor Profesor
Enrique Amores. -Presidente del Concejo Cantonal de Pillaro. -
Pillaro. Señor Presidente: Una vez conocida la petición formu-
lada en su oficio de Enero veinte y dos del presente año, el
R. Concejo Provincial en su sesión ordinaria de la misma fecha
resolvió aprobarla y dar su autorización para que se proceda
a perfeccionar la resolución de esa Concejo Cantonal; con res-
pecto al ingreso como accionistas de la Empresa Eléctrica Amba-

Dr. Luis Eduardo Rieffs Prado

Notario Abogado

Bolívar 15-28

Ambato-Ecuador

1 to transfiriéndolo bienes raíces, obras y más bienes e instala-
 2 ciones de la planta eléctrica de ese Cantón. En cuanto se re-
 3 fiere a conseguir la autorización del Ministerio de Gobierno
 4 y Municipalidades, para este mismo fin, fue decisión del H. Con-
 5 sejo comunicarle que sea ese Cabildo el que haga su petición
 6 al mencionado Ministerio, comprometiéndose la Corporación Pro-
 7 vincial a agilizar la autorización en referencia. Sin más por
 8 el momento me suscribo de Ud. Atentamente, Dios Patria y Liber-
 9 tar. (f) Ing. Germán Chacón B. Prefecto Provincial. Aquí un es-
 10 tillo.-CONSEJO PROVINCIAL DE TUCURUANA.-Nº 388.-Ambato, a die-
 11 ciseis de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.-Señor
 12 Jorge Viteri. Presidente del Consejo Cantonal de Baños.-Baños:-
 13 Señor Presidente: Una vez conocida la petición formulada en su
 14 oficio del veinte y dos de Enero del presente año, el H. Conse-
 15 jo Provincial en su sesión ordinaria de la misma fecha, resol-
 16 vió aprobarla y dar su autorización para que se proceda a per-
 17 feccionar la resolución de ese Consejo Cantonal, con respecto
 18 al ingreso como accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato,
 19 transfiriéndole bienes raíces, obras y más bienes e instala-
 20 ciones de la Planta Eléctrica de ese Cantón. En cuanto se re-
 21 fiere a conseguir la autorización del Ministerio de Gobierno
 22 y Municipalidades, para este mismo fin, fue decisión del H. Con-
 23 sejo comunicarle que sea ese Cabildo el que haga su petición
 24 al mencionado Ministerio, comprometiéndose la Corporación Pro-
 25 vincial a agilizar la autorización en referencia. Sin más, por
 26 el momento me suscribo de Ud. Atentamente, Dios Patria y Liber-
 27 tad. (f) Ing. Germán Chacón B. Prefecto Provincial.-Aquí un es-
 28 tillo.-PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA EM-

1 PRESA ELECTRICA AMBATO S. A. Ambato, Jueves primero de Marzo
2 de mil novecientos setenta y tres. - Las diez de la mañana. - En
3 esta fecha y hora, a petición verbal de parte interesada, en un
4 na foja útil, protocolizo e incorporo en el Registro de Escri-
5 turas Públicas de Mayor Cuantía del año en curso, el nombramiento
6 to de PRESIDENTE de la Empresa Eléctrica AMBATO S. A. recaído
7 en la persona del señor Ingeniero DANILO LARRA TORRES, así co-
8 mo la aceptación reactiva. - La cuantía es por su naturaleza
9 indeterminada. - Quedan agregados los recibos de pago de las
10 Tasas Judiciales vigentes. - Day (f. f). - El Notario. - Dr. Luis
11 Eduardo Ríos Prádo. Empresa Eléctrica Ambato S. A. Ambato,
12 a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y tres. -
13 N.º 0520-P-73. - Señor: Danilo Larra Torres. Ciudad. - Muy señor
14 mío: - Pléase comunicar a Ud. que el Directorio de la Empresa
15 Eléctrica "Ambato S. A." en sesión de la fecha de hoy, tuvo el
16 acuerdo de nombrar a Ud. como su presidente por el periodo de
17 dos años. - Particular que le informo para los fines consignan-
18 tes. - Heitero en esta oportunidad, haciendo votos por el éxi-
19 to total en de la importante función que se le ha encomendado,
20 las expresiones de mi más distinguida consideración. - Atentamen-
21 te. - (firmado), Nelson Miranda Garbó. - PRESIDENTE. - FJS/p. -
22 Acepto el nombramiento precedente. - Fecha ut-curra. - f) Danilo
23 Larra Torres. - Siguen los comprobantes de pago de los impus-
24 tos pertinentes. - Se primera y fiel copia del original que qu-
25 da protocolizado en el archivo de mi cargo. - En fe de ello, ce-
26 llo y firmo, en la misma fecha y lugar, de su protocolización. -
27 (f) Dr. Luis Eduardo Ríos Prádo. - Notario. - Aquí un sello. -
28 Queda inscrita con esta fecha, el presente nombramiento, en el Re-

1 registro Mercantil, bajo el número cuarenta y seis (46) Ambato, Abril
 2 veinte y cinco de mil novecientos sesenta y tres. - El Registrador de la Propiedad: - (f) Dr. Luis F. Dorja M. - Aquí un sello. -
 3
 4 Es conforme al Original. - Certifico. (f) Elsie Dorja de Vasquez. -
 5 Aquí un sello. - Secretaría Empresas Eléctrica Ambato S.A. - Ambato a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.
 6
 7 NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S.A.
 8 a favor del señor INGENIERO ANTONIO ROSERO FLORES Ambato, martes trece de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. - Las
 9
 10 diez de la mañana. - En esta fecha y hora, a petición de parte
 11 interesada, en una folio útil, protocolizo e incorporo en el Registro, de escrituras Públicas de Mayor Cuantía del año en curso, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Empresa Eléctrica
 12
 13 "Ambato S.A." recaído en la persona del señor Ingeniero Antonio Rosero Flores; así como, la aceptación respectiva. - La cuantía es indeterminada por su naturaleza. - Quedan agregados los
 14
 15 recibos de pago de las Tasas Judiciales vigentes. - Hoy 10: (f). -
 16
 17 El Notario. - Dr. Luis Eduardo Ríos Prado. - EMPRESA ELÉCTRICA
 18
 19 AMBATO S.A. Ambato, Febrero trece de mil novecientos sesenta
 20
 21 y tres. - N° 0365-P- 73. - Señor Ingeniero: Antonio Rosero Flores. -
 22
 23 Presente. - De mis consideraciones: - Plégete comunicar a Ud. que
 24
 25 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. realizada el día de hoy, tuvo el acierto
 26
 27 de nombrarle GERENTE GENERAL de la misma, para el período de
 28
 dos años. - En esta forma extiendo a Ud. mi congratulación especial por la reelección que se ha hecho en su favor como reconocimiento a su dinamismo y alto sentido de responsabilidad en el cumplimiento de las funciones correspondientes a esa

Dr. Luis Eduardo Ríos Prado

Notario Abogado

Bolívar 15-28

Ambato - Ecuador

1 dignidad. Este documento tiene el carácter de nombramiento,
2 por tanto, dignese aceptar mis votos por el éxito de su gestión
3 administrativa. -Muy Agradecido.-(f) Nelson Miranda García.-
4 Presidente. -Ambato, Febrero nuevo de mil novecientos sesenta y
5 tres. -Aceptó el nombramiento que antecede.-(f) Ingeniero Anto-
6 nio Rosero P. - Siguen los comprobantes de pago de los impues-
7 tos pertinentes. -Es primera y fiel copia del original que que-
8 da protocolizado en el archivo de mi cargo, en fe de ello, ce-
9 llo y firmo en el mismo lugar y fecha de su protocolización. -
10 (f) Dr. Luis E. Blocco P. - Aquí un sello. -Queda inscrito con
11 esta fecha, la presente escritura de nombramiento en el Re-
12 gistro Mercantil, bajo el número quince (15) Ambato, Febrero die-
13 cisis de mil novecientos sesenta y tres. -El Registrador de
14 la Propiedad Encargado. (f) ilegible. -Aquí un sello. -Ambato, die-
15 cisis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Es con-
16 forme al original. -CERTIFICADO. (f) Elías Soria Vazquez. -Aquí
17 un sello. -NOMBRAMIENTO Y POSICION. -REPÚBLICA DEL ECUADOR. -
18 Quito a veinte y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta
19 y dos. -Señor Ing. NICOLAS EDUARDO ROMERO SANJOSTE. -En esta fe-
20 cha ha sido Ud. designado para desempeñar el cargo Gerente Ge-
21 neral, del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL,
22 adscrito a este Ministerio por Acuerdo N° 10714 de hoy, con el
23 sueldo mensual de NUEVE MIL NOVECIENTOS DUCADOS D.S. (9.900,00)
24 con aplicación a la partida número 4 111 0100 00 110 03 del
25 Presupuesto de dicha Institución. -Por tanto sirvase Usted pres-
26 tar, ante el funcionario que corresponda, la promesa de ley, pre-
27 via al desempeño del referido cargo. -Blos Patria y Libertad. -
28 Gustavo Jarrín Ampudia, Capitán de Navío de E.M. Ministro de Re-

Dr. Luis Eduardo Roldán Prado
Notario Abogado
Bolívar 5-28
Ambato - Ecuador

1 cursos Naturales y Turismo.-CERTIFICO que por Acuerdo Ministe-
2 rial N° 10822 de 14 de Abril de 1.972 fue Revalidado el presen-
3 te nombramiento.-Gilberto Novoa Montalvo, Jefe de Personal del
4 Ministerio de Recursos Naturales y Turismo.-Contraloría Gene-
5 ral del Estado.-Certifico que con fecha de hoy se registró es-
6 te nombramiento con el N° 002695 en las oficinas de la Contra-
7 loría General de la Nación.-Quito, a ocho de Mayo de 1.972.-
8 firma ilegible.-Hay un sello.-Quito a 8 de Mayo de 1.972.-Cer-
9 tifico que el señor Ingeniero Eduardo Romero Sangster presen-
10 tó la promesa de Ley, previa al desempeño del cargo de Geren-
11 te General del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL,
12 en esta fecha.-Gilberto Novoa Montalvo, Jefe de Personal.-Hay
13 un sello*.ACTA DE POSESION.-En la ciudad de Quito, Capital de
14 la República del Ecuador, a 8 de Mayo de 1.972, ante el señor
15 Ministro de Recursos Naturales y Turismo y el señor Jefe de
16 Personal, compareció el señor Ingeniero NICOLAS EDUARDO ROMERO
17 SANGSTER, designado mediante Acuerdo Ministerial Número 10714,
18 de 29 de Febrero de 1.972 para el puesto de Gerente General
19 del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL, adscrito
20 a este Ministerio, con el sueldo mensual de NUEVE MIL NOVE-
21 CIENTOS DUCES, 00/100 (\$ 9.900,00) de conformidad con la par-
22 tida número 4 111 0100 00 110 05 del vigente presupuesto de di-
23 cha Institución, y prestó la promesa de Ley, previa al desempe-
24 ño del referido puesto, de acuerdo con el Artículo 8 del Regla-
25 mento General para la aplicación de la Ley de Servicio Civil
26 y Carrera Administrativa, este nombramiento está Registrado en
27 la Contraloría General de la Nación con el número 002695 de
28 8 de Mayo de 1.972.-Para constancia, firman los mencionados fun-

1 cionarios y el compareciente. -f) Gustavo Jarrin Arandia, Capi-
2 tan de Navio de E.N. Ministro de Recursos Naturales y Turismo.
3 f) Gilberto Novoa Montalvo, Jefe de personal. -Ing. Nicolas Ro-
4 mero S. COMPARTECIENTE. -Se fíe copia del nombramiento origi-
5 nal y copia del acta de posesión que reposan en los archi-
6 vos a mi cargo y que las confiero, en Quito a 16 de Noviembre
7 de 1973. -f) Illegible. CERTIFICADO: -En mi calidad de Secreta-
8 rio General del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, cer-
9 tifico: que el Directorio de INECEL, en sesión del diecinueve
10 de Octubre de mil novecientos setenta y tres, resolvió: 00137
11 DE RESOLVER: Aprobar el Memorandum de Gerencia N° 7235, de 15 de
12 Octubre de 1973 y autorizar al señor Gerente para que proce-
13 da al trámite y suscripción de las escrituras de ampliación
14 del Capital del Instituto en la Empresa Eléctrica Ambato S.A.
15 hasta por \$ 60'000.000,00 para atender los programas de expan-
16 sión e integración del área y de extensión del servicio a la
17 Provincia de Pastaza. En los \$ 60'000.000,00 se comprenden in-
18 cluidas las autorizaciones anteriores del Directorio para au-
19 mentar el capital de INECEL en la misma Empresa por \$ 35'000.000,00.
20 Se remite al libro de actas que reposa en el Archivo de esta
21 Secretaría. Quito 16 de Noviembre de 1973. -f) Dr. Hugo A. Sal-
22 vador Zambrano. -Secretario General de INECEL. -Aquí un sello.-
23 CERTIFICADO: -En mi calidad de Secretario General del Institu-
24 to Ecuatoriano de Electrificación, certifico: que el Directorio
25 de INECEL, en sesión de 24 de Enero de 1973, resolvió: 016 SE
26 RESOLVER: 2.-Autorizar al Gerente de INECEL para que se com-
27 prometa con la E.E. Ambato a elevar el Capital de Acciones del
28 Instituto hasta en treinta millones de sucres incluyendo con-

1 tro del 25 % que se debe pagar por el contenido, el valor de la li-
 2 nea de transmisión Riobamba Ambato y de la subestación; y la
 3 entrega en efectivo de dos millones de sucres en 1.973 y 3 mi-
 4 llones de sucres en 1.974. El pago de la diferencia será moti-
 5 vo de negociación entre el Gerente del Instituto y la Empresa,
 6 para determinar el número de años en que debe hacerse, según
 7 sea el plan de obras a efectuar por parte de la Empresa. El Ge-
 8 rente de INECOL queda también autorizado para negociar con la
 9 Empresa Eléctrica Ambato, la fecha en la cual iniciará la
 10 depreciación de la línea Riobamba Ambato, considerando que di-
 11 cha línea no será utilizada inmediatamente. Se remite al li-
 12 bro de Actas que reposa en el Archivo de esta Secretaría. - Qui-
 13 ta 16 de Noviembre de 1.973. - (f) Dr. Hugo A. Salvador Zambrano,
 14 Secretario General de INECOL. - Acol un sello. JUNTA GENERAL OR-
 15 DINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA ELECTRICA "AMBATO" S.A. rea-
 16 lizada el cinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres. -
 17 PARTE PERTINENTE A REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL, CO-
 18 DIFICACION, ETC., CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: - Por terminado el
 19 punto sobre actos y contratos materia de la Convocatoria, la
 20 Presidencia dispone, conocer y resolver sobre el punto siguien-
 21 te referente a Reforma de Estatutos, Aumento de Capital y Co-
 22 dificación. - Se indica que de estos asuntos se ha tratado con
 23 los accionistas en Juntas Generales anteriores y en conferen-
 24 cias particulares. - La conclusión de todo esto, manifiesta, es
 25 la decisión de aumentar el capital en la suma de SESENTA Y TRES
 26 MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (\$/ 63.800.000,00). Que corres-
 27 ponde a esta Junta la decisión definitiva y consiguiente for-
 28 malización. - El Prefecto Provincial Ingeniero Chacón Buchell,

Sr. Luis Eduardo Rieffo Prado

Notario Abogado

Bolívar 13-23

Ambato - Ecuador

1 luego de suficiente exposición sobre el particular, eleva la si-
2 guiente moción: "que se aumente el Capital de la Compañía en la
3 suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUERES y que,
4 siendo uno de los síndicos del aumento la intervención de los
5 Municipios de Pillaro, Baños de Agua Santa y Guaranda, los accionistas re-
6 nuncian su derecho de suscribir en el aumento, a excepción de
7 INECOL por el número de acciones que ha manifestado interesar.
8 Se apoya la moción por el Alcalde Doctor Torres. La Junta aprue-
9 ba por unanimidad tal moción. Luego interviene el Gerente Ge-
10 neral de INECOL Ing. Romero Barahona y pide que se conozca y
11 resuelva sobre su oferta y aportación en especie consistente
12 en la línea de transmisión eléctrica "Ambato - Riobamba" y sub-
13 estación "Ambato" en los términos contenidos en el documento
14 remitido por INECOL. La presidencia dispone dar lectura tal
15 documento del mismo que constan los siguientes particulares:
16 en términos generales: a) Línea de transmisión "Ambato - Rio-
17 bamba" con una longitud de 51,946 KM, conductores, 81 torres,
18 226 postes, pertenencias y accesorios. -Y, b) La subestación de
19 distribución "Ambato" con toda su estructura, edificio, materia-
20 les de oficina, transformadores, equipos, tableros, cables y sus
21 accesorios y pertenencias. -La presidencia somete a considera-
22 ción de la Junta el contenido de ese documento de aportación
23 en especie. Luego de amplia deliberación, la Junta resuelve a-
24 captar la aportación de ese especie, evaluándose por todos los
25 accionistas presentes en la suma de NUEVE MILLONES SETECEN-
26 TOS SETENTA Y OCHO MIL DIEZ SUERES, VEINTE Y TRES CENTAVOS. -
27 En este avalúo se abstuvo de intervenir el Gerente General de
28 INECOL Ing. Romero Barahona. En consecuencia la Junta acepta

Sr. Luis Edgardo Riel Rio Prado

Notario Abogado

Bolívar 13-28

Ambato - Ecuador

tal aportación de especie en la forma indicada como acepta el
 valor mencionado. Asimismo la Junta resuelve que se agregue
 como parte del acta el documento del que consta el detalle y
 características de la especie aportada. El Ingeniero Romero
 Sangster interviene para manifestar que, sumando el valor de la
 especie la suscripción que también la hace para pagar en nume-
 rario por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NO-
 VENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS SUCRES, CINQUENTA
 CENTAVOS, se completa el total de su suscripción, añadiéndose
 la suma de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE SUCRES,
 VEINTA Y SIETE CENTAVOS que da el total suscrito de CINQUEN-
 TA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, que la Aportación
 en numerario se paga así: a) S/ 8'206.247,27 al tiempo de otor-
 gamiento de la respectiva escritura. - b) S/ 6'175.750,00 al trein-
 ta de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. - c) S/ 5'300.000,00
 al treinta de Enero de mil novecientos setenta y cinco. - d) S/
 5'300.000,00 al treinta de Julio de mil novecientos setenta y
 cinco. - e) S/ 6'550.000,00 al treinta de Enero de mil novecien-
 tos setenta y seis. - f) S/ 6'550.000,00 al treinta de Julio de
 mil novecientos setenta y seis. - g) S/ 4'969.996,25 al trein-
 ta de Enero de mil novecientos setenta y siete. - h) S/ 4'969.996,25
 al treinta de Julio de mil novecientos setenta y siete. - Que, es-
 tos pagos se van a hacer con letras de cambio a ordenes de Empre-
 sa Eléctrica Ambato, S. A. - la Junta acepta y aprueba unanimemen-
 te el planteamiento de INECEL en los términos precedentes. - La
 Presidencia pasa a disponer que se conozca los documentos sobre
 suscripciones y aportaciones en especie de los Municipios de Baños
 y Pillaro. - Secretaría da lectura de la documentación de ambos

1 Cantones, siendo su detalle el siguiente: I. Concejo Municipal de
2 Baños aporta en especie: a) Un lote de terreno de la superficie a-
3 proximada de 304 metros, 94 centímetros, cuadrados situado en la ciu-
4 dad de Baños. b) Un lote de terreno de la superficie aproximada de
5 14.150 m² situado en el punto "Putant" de la parroquia Wilba del
6 Cantón Baños y respectivas servidumbres. - c) Los edificios y construc-
7 ciones que existen en tales inmuebles, las estructuras, obras hidro-
8 eléctricas, instalaciones electromecánicas y mas pertenencias de la
9 Planta Eléctrica de Baños. - d) Las líneas y subestaciones de trans-
10 misión, equipo de subestación, postes, torres, accesorios y conducto-
11 res de transmisión. - El sistema de distribución compuesto de equipos
12 de subestaciones, postes, torres y accesorios, conductores aéreos, trans-
13 formadores de distribución y el sistema de alumbrado público y e-
14 quipo de comunicaciones. - La Presidencia pone a consideración de la
15 Junta la oferta y el respectivo documento de aportación. Por delibera-
16 ción de el asunto, la Junta resuelve por unanimidad aceptar la aportación
17 de tales especies las mismas que se las avalúa por todos losocio-
18 nistas presentes en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUA-
19 TRO MIL CINCO SUORES. - Se deja constancia que en este avalúo ni en
20 la Junta intervinieron el I. Concejo de Baños. - II. Concejo Municipal de
21 Pillaro, aporta en especie: a) Un lote de terreno de la superficie a-
22 proximada de 704 m² situado en el punto "Quillán" de la Parroquia
23 San Miguelito del Cantón Pillaro. - b) - Un lote de terreno situado
24 en el punto "Quillán" de la misma parroquia y Cantón, de la su-
25 perficie aproximada de 11.796 m². - Ambos predios en su oferta
26 comprenden servidumbres y pertenencias y mas derechos reales,
27 edificios, construcciones, estructuras, obras hidroeléctricas, in-
28 stalaciones electromecánicas y todos los bienes que comprenden

Dr. Luis Eduardo Rialto Prado

Notario

Bulivay 11-29

Quito - Ecuador

1 la cosa denominada Planta Eléctrica de Pillaro.-d) las líneas
 2 y subestaciones de transmisión, equipos de subestaciones, pos-
 3 tas, torres, accesorios, conductores.-El sistema de distribución
 4 con todos sus postes, torres, accesorios, conductores, transfer-
 5 madores de distribución.-El sistema de servicio a consumi-
 6 dor, medidores, sistema de alumbrado público y todos sus acc-
 7 sorios y equipo de comunicaciones. En definitiva todos los bie-
 8 nis que forman el sistema eléctrico de la Planta del I. Con-
 9 cejo Municipal de Pillaro.-La presidencia somete a delibera-
 10 ción de la Junta el contenido de este oferta y respectivos do-
 11 cumentos.-Luego de amplia consideración y discusión la Junta
 12 resuelve aceptar la aportación de tales especies avaluando-
 13 selas por todos los accionistas presentes en la suma de UN MI-
 14 LLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN DUCADOS.-En este
 15 avalúo ni en la Junta interviene el I. Concejo Municipal de
 16 Pillaro. En consecuencia, la Junta acepta tal aportación de es-
 17 pecie en la forma indicada como acepta el valor determinado.-
 18 Se resuelve que se agregue como parte del acta el documento
 19 pertinente que contenga el detalle de las especies aportadas.-
 20 Finalmente, la Junta declara que las aportaciones de especies de
 21 que se ha tratado dicen relación con las finalidades y objeti-
 22 vos de la Compañía.-Luego, solicita la Presidencia que la Jun-
 23 ta resuelva la forma de pago de las aportaciones en numerario,
 24 forma que se contiene en los documentos de ofertas y respecti-
 25 vos boletines.-Al respecto se resuelve por unanimidad que por
 26 los ciudadanos a pagar a plazos, los suscriptores celebren
 27 un contrato de fideicomiso o acepten letras de cambio.-La pre-
 28 sidencia pide a la Junta resuelva sobre el asunto relativo a

1 la Constitución y estructuración del Directorio. Hago presen-
 2 te que en varias de las Juntas anteriores y en reuniones de
 3 comisión específicamente para el caso, prácticamente se ha lle-
 4 gado ya a una conclusión, la misma que es de conocimiento de
 5 los señores accionistas. En deliberación el asunto, la Junta
 6 por unanimidad resuelve lo siguiente: "que el Directorio de Em-
 7 presa Eléctrica Ambato S.A. se constituya de la siguiente ma-
 8 nera por seis Directores. De los cuales, dos son/representación
 9 del I. Concejo Municipal de Ambato; uno en representación del
 10 H. Concejo Provincial de Tungurahua; uno en representación del
 11 Instituto Ecuatoriano de Electrificación; uno en representa-
 12 ción de los I. Concejos Municipales de Pallao, Pillaro, Baños,
 13 Patate y Quero; y uno en representación de las Cámaras de In-
 14 dustrias y Comercio. Que, para el nombramiento respectivo, tales
 15 Instituciones o Entidades, envíen a la Junta General de accio-
 16 nistas una terna de principales y suplentes. Que los Concejos
 17 de Pillaro, Baños, Pallao, Patate y Quero deben elaborar terna
 18 única y alternarse periódicamente en la representación del Di-
 19 rectorio, a período completo. Que igual procedimiento se obser-
 20 va para las Cámaras de Industrias y Comercio también con actua-
 21 ción alternada a período completo. Que no es necesario ser mien-
 22 bro ni pertenecer a la respectiva Institución para ser Direc-
 23 tores. Que el Presidente tenga voto dirimente para el caso de
 24 que en segunda sesión no se resuelva en razón de empate algún
 25 asunto en trámite. Una vez terminado este asunto, la Presiden-
 26 cia pone a consideración la reforma sobre denominación y re-
 27 presentación legal de la Compañía. La Junta luego de varias
 28 consideraciones por los asistentes, adopta la siguiente resolu-

Dr. Luis Eduardo Rieffro Prado

Notario, Abogado

Bellavista 15-28

Ambato - Ecuador

1 ción por unanimidad: "que la denominación del Administrador:-
 2 Gerente General y que a él corresponda la representación le-
 3 gal de la Compañía en lo Judicial y extrajudicial". Luego, la
 4 Presidencia somete a deliberación de la Junta el asunto rela-
 5 cionado con atribución y competencia del Directorio en materia
 6 de cuantía. La Junta por unanimidad resuelve lo siguiente: "que
 7 el Directorio tiene atribuciones para conocer y resolver actos
 8 y contratos por valor de hasta un millón de sucres". A conti-
 9 nuación, la Presidencia indica que, en su conocimiento de los
 10 accionistas que en Juntas anteriores se ha tratado suficiente-
 11 mente del proyecto de reformas a los Estatutos de la Compañía
 12 y que, con base al proyecto de reformas y observaciones elabo-
 13 rado por el H. Consejo Provincial de Tungurahua y del proyec-
 14 to de esta Compañía, la administración cumpliendo con el encar-
 15 go dado en Junta anterior ha elaborado el consiguiente proyec-
 16 to de reformas y codificación de estatutos, que, conocida plena-
 17 mente con los planteamientos de esta Junta, recogiendo cuantas
 18 sugerencias se han hecho y aprobado en la materia. Por lo mis-
 19 mo, expresa que se permite poner en consideración dicho proyec-
 20 to. Dispone que se dé lectura por Secretario. -Secretaria da lec-
 21 tura del proyecto de reformas, aumento de capital y codifica-
 22 ción de estatutos de la Compañía. La Junta en conocimiento de
 23 tal proyecto lo aprueba en su totalidad y dispone que los ad-
 24 ministradores procedan a tramitarlo legalmente hasta su perfe-
 25 cionamiento autorizando suficientemente al Presidente y Geren-
 26 te. -Se fiel y exacta copia de la parte pertinente del Acta de
 27 la Junta en referencia. -CERTIFICO, Ambato, a diez de Octubre de
 28 mil novecientos setenta y tres. (firmado) Dr. Francisco José Sa-

1 - lazar M. Secretario Abogado. INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRI-
2 - FICACION. - Avenida 12 de Agosto 517 y Riofrío. - Quito Ecuador.
3 - Señor Ingeniero, Antonio Rosero, Gerente. Empresa Eléctrica Amba-
4 - to S.A. Ambato. - Fecha 17 de Enero de 1.973. - N° 0042. - Señor Ge-
5 - nte: Le ruego a Ud. poner en conocimiento de la Empresa Eléc-
6 - trica Ambato, la resolución adoptada por el Directorio del Ins-
7 - tituto Ecuatoriano de Electrificación, en sesión de 16 de Ene-
8 - ro del año en curso, que transcribo a continuación: 1906. - La Re-
9 - solución: - 1ª) Autorizar al Gerente General de INECEL la compra
10 - de S/ 500.000 en acciones de la Empresa Eléctrica Ambato que
11 - posee el Colegio Bolívar de la ciudad del mismo nombre. 2ª) Au-
12 - torizar al Gerente de INECEL para que se comprometa con la En-
13 - presa Eléctrica Ambato a elevar el Capital de acciones del Ins-
14 - tituto hasta en S/ 30'000.000, incluyéndose dentro del veinte
15 - y cinco por ciento que habrá que pagar de contado, el valor de
16 - la línea de transmisión Riobamba - Ambato y de la subestación
17 - la entrega de S/ 2'000.000 en 1.973; de S/ 3'000.000 en 1.974 y,
18 - el resto, negociarlo el Gerente del Instituto el número de ac-
19 - ciones a regarse, según con el plan de obras a efectuar por parte
20 - de la Empresa. Debe aclararse que queda autorizado el Gerente
21 - de INECEL a negociar con la Empresa Eléctrica Ambato la fecha
22 - en la cual se iniciará la depreciación de la línea Riobamba -
23 - Ambato, considerando que dicho línea no será utilizada inmedia-
24 - tamente. De Ud. Muy Atentamente, (firmado) Ing. Nicolás Romero
25 - B. Gerente General. - Entre líneas. - en - en - Vale. *[Firma]* En-
26 - tre líneas: de transmisión compuesta de equipo de subestación.
27 - Irán. - Vale. - Testado: - de Baños. - No corre. - *[Firma]*
28 - De otorgo ante mí, en fe de ello

confiero esta primera y fiel copia sellada y firmada en la
misma fecha y lugar de su celebración.

[Firma]
Dr. Luis Eduardo Rieffro Prado

Notario Abogado
Bolívar 15-28
Ambato - Ecuador

Queda inscrito en esta fecha la presente
escritura en el Registro Mercantil, bajo
el número, decretarse (19) Ambato, Ecuador
22 de 1974, así como la Resolución de la
Superintendencia de compañías N° 3839 con
fecha 22 de febrero de 1974. El Regis-
trador de la Propiedad.



CERTIFICACION: Con fecha 26 de febrero de 1974, se anotó al
margen de la escritura principal la aprobación de la escri-
tura de aumento de Capital y Codificación de Estatutos de la
Empresa Eléctrica Ambato, S.A., aprobada por parte de la Su-
perintendencia de Compañías mediante resolución número 3839
de fecha 22 de febrero de 1974. -Doy fe.

Dr. Luis Eduardo Rieffro Prado

ABOGADO NOTARIO
1523 Telf. 4694

Dr. Luis Eduardo Rieffro Prado

Notario Abogado

Bolívar 15-28

Ambato - Ecuador

1 De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Re-
2 solución número 3839, dictada por el señor Superintendente de
3 Compañías con fecha veintidós de Febrero de mil novecientos
4 setenta y cuatro, tomé razón del aumento de capital, reforma y
5 codificación de estatutos de la Compañía "Empresa Eléctrica
6 Ambato Sociedad Anónima", que se ha verificado mediante escri-
7 tura pública otorgada ante el Notario de este Cantón señor doc-
8 tor Luis Eduardo Rieffro Prado, el doce de Noviembre de mil no-
9 vecientos setenta y tres, el margen de la escritura pública de
10 constitución de la Compañía antedicha celebrada ante mí el
11 veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

12 Ambato, a 19 de Marzo de 1974



13 *Diego J. Villalba*
14 *Diego J. Villalba,*
15 *Notario Quinto del Cantón Ambato.*

16 *Razón: Ambato, Runa # 14, siendo cumplimiento al*
17 *art. 1.º Resolución 38-39. Superintendencia de Compa-*
18 *nías, anoté al margen de la Escritura de aumento de*
19 *capital de 19 de IV de 64 que mediante esta Escri-*
20 *tura Pública se ha aumentado el capital de*
21 *formado y codificado los Estatutos de la Com-*
22 *pañía y que se a prueba en virtud de la presente*

23 *Resolución: E.C. no 1410 - Interimato - III - 2277 - 1974 - Vda*



24 *Fuente: J. Villalba*
25 *1974*
26 *1974*
27 *1974*
28 *Certifico: Que de acuerdo a la Preso*

1. Decisión de la Superintendencia de Com-
 2. pañías, número treinta y ocho, treinta
 3. y nueve (38-39), de fecha veinte, dos
 4. de febrero del presente año, el presen-
 5. te trasfondo de los bienes de la Ilus-
 6. tre Municipalidad de Baños, a favor
 7. de la Empresa Eléctrica "Ambato", So-
 8. ciedad Anónima, queda inscrita con
 9. esta fecha, en el registro de tra-
 10. nsferencias, bajo el número cincuenta
 11. y nueve, (59).-

12. Baños, Marzo 5 de 1974. ✓
 13. El Registrador de la Propiedad,
 14. F. Tapia



15.
 16.
 17.
 18. Certificado: que en el Libro Mayor del Registro de la Pro-
 19. piedad, a mi cargo, con la Partida número 38 y a fo-
 20. lio sesenta y cuatro aquella, hoy, queda inscrita la trans-
 21. ferencia de dominio de bienes del H. J. Consejo Municipal
 22. de Baños a favor de Empresa Eléctrica Ambato, S. A.
 23. según Resolución Número Cero mil Ochocientos Treinta y nue-
 24. ve (3839) de la Superintendencia de Compañías de 22
 25. de febrero del presente año. - Se ha inscrito la parte per-
 26. tinentes a tal transferencia de dominio según consta de
 27. la escritura pública de 12 de noviembre de 1973, tomo 2-
 28.

da ante el Notario Dr. Luis Eduardo Ríos Vado, del
Ambato.

Pillaro, a 10 de Marzo de 1964

El Registrador de la Propiedad,



[Handwritten signature]

Cartigios: Que de acuerdo al anterior Asiento de
la Resolución N: 3839 de la Superintendencia de
Compañías de 22 de febrero del presente año, se
me nota en las inscripciones N: 11 de 1959 y 128
de 1964 del Registro Mercantil.

[Handwritten signature]

